# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.710 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 14 de Noviembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 13 de Noviembre de 1936

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . . | 1.326.— |
| " marcas . . . . . . . . . | 500.— |
| " adicional de marcas . . . | 254.— |
| " suscripciones . . . . . | 38.40 |
| " venta de boletines . . . . | 11.— |
| Total . . . . . . | 2.129.40 |

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . . | 0.30 |
| Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . | 0.50 |

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



## Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—



### Patentes y Marcas—



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Expte. 58-V-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 23, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 32, la prestación de 20 años, 2 meses y 7 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 33, corresponde acordar jubilación

extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 71.97 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Vitale, peón de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está suscrita la solicitud de fojas 29. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.
92.327. — 4.504. — Expte. 38.306-V-1936. — Dto. N.° 2.630. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 71.97 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Vitale, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Saulo Ruperto Cesio; justificado su matrimonio con doña Margarita Alvarez (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 1 resulta la prestación de 23 años, 2 meses y 19 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 20 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Margarita Alvarez de Cesio, viuda del ex jefe de depósito de la Aduana de la Capital, don Saulo Ruperto Cesio, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de febrero de 1936), con el haber mensual de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 118.42 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines determinados en el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.
92.330. — 4.507. — Expte. 38.348-C-1936. — Dto. N.° 2.633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 118.42 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Alvarez de Cesio, viuda del ex jefe de depósito de la Aduana de la Capital, don Saulo Ruperto Cesio; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento del jubilado don Alejandro Vindegna; justificado su matrimonio con doña Josefa Ruibal (fojas 30); acreditado el nacimiento de la hija legítima Aurelia Azucena Vindegna (fojas 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar pensión pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Ruibal de Vindegna y Aurelia Azucena Vindegna, viuda e hija legítima del jubilado don Alejandro Vindegna (fojas 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de octubre de 1935), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 87.64 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires. Octubre 14 de 1936.
92.332. — 4.508. — Expte. 38.307-V-1936. — Dto. N.° 2.634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando pensión de ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 87.64 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Ruibal de Vindegna y Aurelia Azucena Vindegna, viuda e hija legítima del jubilado don Alejandro Vindegna; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

## Pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.
Expte. 8-23-1935. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Francisco Saturnino Almirón; justificado su nacimiento con el certificado de fojas 18; que del cómputo de fojas 27, resulta la prestación de 24 años, 6 meses y 7 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 31, procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Canciana Almirón de Osuna, madre del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Saturnino Almirón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de enero de 1934), con el haber mensual de setenta y cinco pesos (pesos 75.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.
92.333. — 4.509. — Expte. 38.185-O-1936. — Dto. N.° 2.635. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de septiembre ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos ($ 75.— m|n.) moneda nacional, a doña Canciana Almirón de Osuna, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Saturnino Almirón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

## Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Expte. 48-R-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 26 y 26 vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 47, la prestación de 22 años, 10 meses y 4 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de fojas 48, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 91.78 m|n.) moneda nacional, a don José Rende, ex medio oficial calderero del Ministerio de Marina.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.
92.334. — 4.510. — Expte. 38.356-R-1936. — Dto. N.° 2.636. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 91.78 m|n) moneda nacional, a don José Rende, ex medio oficial calderero del Ministerio de Marina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

## Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.
Expte. 39-C-1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 34 y 42), y atento el dictamen legal de fojas 43 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Juan David Cendali, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo previo al pago acreditar en legal forma, que David y Juan David Cendali, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.
92.336. — 4.511. — Expte. 38.372-C-1936. — Dto. N.° 2.637. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Juan David Cendali, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

**Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 17), y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 65 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Calvo, guinchero de la Aduana de la Capital.

2. °— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.337. — 4.512. — Expte. 38.340-C-1936. — Dto. N.° 2.638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Calvo, guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección de Administración

**Declarándose incobrable la suma de $ 40.— m|n.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

92.430. — 4.513. — Expte. 55.531-A-1936. — Dto. N.° 267. — Visto que el Ministerio de Agricultura elevá las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P., 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 40.— m|n.) cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Francisco Ramos, por corte clandestino de maderas en el lote N.° 88, Sección IV de la Colonia Juan Lavalle, Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. Ortiz

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

**"Helios - S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial". — Aprobando reforma de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

92.262. — 716. — H-14. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Helios - S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial" y la conversión de pesos oro sellado a moneda nacional al tipo de pesos 227,27 moneda nacional, de su capital autorizado, totalmente subscripto e integrado y reservas, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas medidas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento treinta y ocho (138) a ciento cuarenta bis (140 bis), con las aclaraciones y modificaciones de fojas ciento cuarenta y un (141) y de fojas ciento cuarenta y cuatro y vuelta (144 y vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Helios - S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial", por la asamblea realizada el 7 de julio de 1936, según testimonio del acta corriente de fojas ciento diez y nueve (119) a ciento veintiuna (121); como así también la conversión de su capital autorizado en pesos oro sellado a moneda nacional, al tipo $ 227,27 m|n.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo". — Rectificando el Decreto N.° 91.184.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.346. — 717. — P-62. — Vista la nota del Patronato Nacional de Menores,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 91.184, de 26 de septiembre ppdo., en la parte que se nombra Auxiliar 4.° (Regente de estudios) del Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", a la señorita Dione Antonia Vázquez, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de la Srta. Dione Antonieta Vázquez, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Registro de Contratos Públicos N.° 171 de la Capital. — Se designa adscripto**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.349. — 718. — S-389. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 171, de la Capital, que regentea el Escribano señor Alfredo Stefani, al Escribano Nacional, señor Raúl Víctor Heredia (Mat. 181.336, Dto. 2, Clase 1901).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO
Jorge de la Torre.

**Asociación "La Pouponniere". — Aprobando reformas estatutos**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.350. — 719. — P-55. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "La Pouponniere" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fs. treinta (30) a treinta y una (31), con la modificación de fojas cuarenta (40), la reforma de los artículos cinco, seis, ocho, nueve, trece y diez y nueve (artículos 5, 6, 8, 9, 13 y 19) de los estatutos de la asociación "La Pouponniere", sancionada por la asamblea realizada el 30 de abril del año en curso según testimonio del acta corriente de fojas treinta (30) a treinta y uno (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Instituto Cinematográfico Argentino. — Designando Director técnico**

Buenose Aires, Octubre 14 de 1936.
— 92.400. — 720. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter ad honorém, Director Técnico del Instituto Cinematográfico Argentino, creado por el artículo 69 inciso d) de la Ley 11.723, al señor Carlos Alberto Pessano (Mat. 336.385, Clase 1907, D. M. 3).

Art. 2.° — Desígnase al Director Técnico, nombrado en el artículo que antecede, para que, conjuntamente con el señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, Senador Nacional doctor Matías G. Sánchez Sorondo, proyecten la reglamentación de ese Instituto, en la forma dispuesta por Decreto N.° 88.384, de 18 de agosto ppdo.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Juzgado Federal de Mendoza. — Nombrando Defensor**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
— 92.407. — 721 —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el Juzgado Federal de Mendoza, en reemplazo del doctor Francisco Verdaguer, que fué promovido, al doctor Juan Bernardo Ortiz (Mat. 239.150, D. M. 2, Cl. 1910).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

JUSTO
Jorge de la Torre

**Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.348. — 722. — I-849. — Vistos: atento que de las constancias del precedente expediente resulta que el personal de la Inspección General de Justicia, que se menciona a fojas 1, desempeñó las tareas superiores que se indican en la citada foja, con motivo de encontrarse vacante el cargo de Oficial 5.° (Inspector de Justicia), de la misma, por renuncia del titular doctor Roberto van Gelderen, desde el 1.° de marzo hasta el 3 de agosto del corriente año, en que fué provisto dicho cargo; y teniendo presente lo manifestado a fojas 3 vuelta y 4, por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los señores José S. Lovera, Nicolás Antonio Carbone, Horacio Esteban Parera, Juan Ernesto Minelli, Arturo Gianantonio y Francisco J. Farrás, titulares de los puestos de Oficial 7.°, Auxiliar 6.°, Auxiliar 7.°, Auxiliar 8.°, Ayudante Mayor y Ayudante 1.°, respectivamente, de la Inspección General de Justicia, el derecho a percibir la diferencia de sueldos entre los puestos de que son titulares y los de Oficial 5.° (Inspector de Justicia), Oficial 7.°, Auxiliar 6.°, Auxiliar 7.°, Auxiliar 8.° y Ayudante Mayor, que desempeñaron, también respectivamente, durante el lapso comprendido entre el 1.° de marzo y el 3 inclusive, de agosto de 1936; debiendo imputarse el importe de dichos sueldos al inciso 1.°, ítem 1, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, a fin de que formule las respectivas planillas para su liquidación por la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Indulto de un penado**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.596. — 723. — Expte. N.° 274. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Antonio Enrique Moura D' Auria y los informes producidos; en atención a que ese recluso ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 3,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aún le resta cumplir al penado Antonio Enrique Moura D'Auria.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Jorge de la Torre

**"Compañía de Publicidad Subte Sociedad Anónima". — Aprobando reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936.

92.598. — 725. — S-31. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Publicidad Subte Sociedad Anónima" y de la prórroga del término de su duración y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas medidas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y seis (116), a ciento diez y ocho (118), con las modificaciones de fojas ciento veinticinco (125) a ciento veintisiete vuelta (127 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Publicidad Subte Sociedad Anónima", por la Asamblea realizada el 21 de agosto de 1936, como así también la prórroga del plazo de duración de la misma.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Juzgado Letrado de Formosa. — Nombrando personal**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.634. — 726. — J-2.101. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Formosa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante 1.° (Personal de Servicio) del Juzgado Letrado de Formosa, a don Justo Pastor Azás (Clase 1907, Mat. 2.595.758, D. M. 66), en reemplazo de don Juan D. Sieco, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

**Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de "Pintado" (Chaco). — Nombrando Juez suplente.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.635. — 727. — G-560. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada reúne las condiciones establecidas en el Decreto número 35.914, del 1.° de febrero de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de "El Pintado" (Chaco), a don Alejandro Alegre (Mar. 2.554.319, Clase 1896, D. M. 39).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

**"Cooperativa Productores del Oeste Limitada". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.636. — 728. — P-51. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Productora del Oeste Limitada"; atento a que del informe de fojas 30 resulta que dicha sociedad se encuentra en estado de disolución y ha suspendido toda actividad social; y de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 14.959, de fecha 28 de diciembre de 1932, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad cooperativa, constituída en esta Capital el 2 de octubre del mismo año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a fin de que disponga se cancele la inscripción de aquella sociedad en el Registro de Cooperativas y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

**"Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos". — Se le concede personalidad jurídica.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

92.637. — 729. — E-5|935. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Empleados Universitarios de Socorros Mutuos", constituída en esta Capital, el 4 de junio de 1931, con el nombre de "Centro Empleados Subalternos Universitarios" y "Sociedad Empleados Subalternos Universitarios de Socorros Mútuos", con posterioridad; y apruébase sus estatutos de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vuelta) a cincuenta y dos vuelta (52 vuelta), con las modificaciones de fojas setenta vuelta (70 vuelta) a setenta y cinco vuelta (75 vuelta) y de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vuelta) a ochenta y cinco vuelta (85 vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

**"Sociedad Anónima Gauchos - Agrícola Ganadera". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.706. — 730. — G-20. — Vistas estas actuaciones, motivadas por el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Gauchos Agrícola Ganadera"; el dictamen de la Inspección General de Justicia en el que se formulan observaciones a disposiciones de los artículos 1.°, 5.°, 6.°, 9.°, 16.°, 17.° y 19.°, del estatuto social, y las respuestas del representante de la sociedad a las vistas conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la constitución de la sociedad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio;

Que la negativa a la adición de las palabras "sociedad anónima", en la denominación social se funda en la falta de una disposición legal que así lo establezca; si bien es cierto que el Código de Comercio, no lo requiere expresamente, el agregado tiene por fin exteriorizar la existencia de una persona lidad jurídica que reviste la forma de sociedad anónima; tal es la tendencia moderna de nuestra legislación al exigir que el carácter jurídico sea expreso en las sociedades cooperativas y en las de responsabilidad limitada;

Que el agregado propuesto por la Inspección General de Justicia, al artículo 6.°, tiene por objeto establecer en forma expresa que las claúsulas penales para el accionista moroso en el pago de las cuotas de acciones suscriptas no lo liberan del cumplimiento total de las obligaciones que aceptó al suscribir el contrato; de otra manera y por esa vía puede llegarse a una reducción del capital por procedimientos que no autoriza la ley;

Que, en lo que se refiere al quórum de las asambleas en primera convocatoria, si bien el Código citado no lo determina, debe ser superior a la mitad de las acciones suscriptas porque es doctrina constante en materia de sociedades que la mayoría es quien debe decidir, sin perjuicio de aceptarse un número inferior si la falta de concurrencia de los tenedores de acciones obliga a una segunda convocatoria, porque la negligencia de los socios no puede paralizar la actividad societaria (en este sentido fué resuelta análoga cuestión en el caso de la "Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria Santa Margarita", Expte. A-56|936);

Que la facultad de desempatar, a cuyo efecto se acuerda un voto más al Presidente de la asamblea, ha sido resuelta en el sentido de que ella es conveniente porque tiene por objeto decidir cuestiones que, a no adoptarse alguna medida carecerían de solución (Decreto de 31 de enero de 1927, "Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima", Expte. A. 44|926);

Por ello; por los fundamentos del dictamen de la Inspección General de Justicia que antecede, y teniendo en cuenta que con las observaciones aceptadas en el escrito de fojas 34 a 39, respecto de la escritura pública para aumento de capital y firma de acciones, en el artículo 5.°, y las explicaciones dadas en el mismo escrito sobre otras objeciones al mencionado artículo 5.° y al artículo 19.°, los estatutos de la sociedad de referencia se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Gauchos - Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital con el nombre de "Gauchos Agrícola Ganadera", el 1.° de junio de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones aceptadas en los escritos de fojas diez y siete (17) a veintiocho (28) y treinta y cuatro (34) a treinta y nueve (39) y las siguientes: en el artículo 1.°, se agregan las palabras "sociedad anónima" a la denominación; en el artículo 5.°, 3er. párrafo, se suprime "o disminución", y se sustituye "por simple protocolización ante escribano de la parte pertinente del acta de la asamblea que lo resuelva", por "otorgándose la respectiva escritura pública, a cuyo efecto el presidente y un director quedan facultados para suscribirla en representación de la asamblea": en el artículo 6.°, se agrega al final, "sin perjuicio de sus obligaciones emanadas del contrato de suscripción"; artículos 9.°, 2.° párrafo, y artículo 16.°, 1er. párrafo, sustituir "la mitad del capital suscripto" por "más de la mitad del capital suscripto".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

**Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Chimpay (Río Negro). — Nombrando Juez suplente.**

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.

92.797. — 731. — G-563. — Vista la renuncia que se acompaña; atento que la persona propuesta por la Gobernación de Río Negro, reúne los requisitos exigidos por el Decreto N.° 35.914, de 1.° de febrero de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Chimpay (Río Negro), al señor Heraclio Vega (Mat. 1.585.910, D. M. 68, Clase 1908), en reemplazo de don Rodolfo Miguel Garante, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

---

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

---

**Patronato Nacional de Menores. — Aprobando bases del concurso de "affiches".**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.485. — 1445. — Expte. 855-P-1936. — Visto este expediente en el que el Patronato Nacional de Menores, con el propósito de difundir la obra de asistencia social que por su intermedio realiza el Estado, solicita la respectiva autorización para invertir hasta la suma de pesos 3.000.— m|n. c|l., con imputación al inciso 368, ítem 1, partida 16 del Anexo "E", en un concurso para la ejecución de "affiches" destinados a propender a la elevación de los sentimientos del pueblo en favor de la juventud acompañando a sus efectos las bases del concurso, y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Decreto N.° 73.874 dado el 28|12|935 sobre distribución de la partida 16 del inciso 368, ítem 1, se previó en el apartado 5.° de su artículo 1.° el caso de disponer de esos fondos en "propaganda Social de protección a la infancia en la Capital y en las Provincias";

Que la suma cuya autorización se solicita para invertir comprende los premios, gastos de realización e impresión de los "affiches" que se efectuaría en los talleres gráficos de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las bases del concurso de "affiches" organizado por el Patronato Nacional de Menores tendientes a propender a la elevación del espíritu y sentimiento del pueblo en favor de la juventud sobre la protección a la infancia en la Capital y Provincias, y Territorios, en la forma resuelta, por el precitado Patronato en fojas 1 a 4 de estos actuados distribuyéndose la suma de pesos 3.000.— que se autoriza a invertir en ese concurso en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| 1er. premio ......... | $ 1.000.— |
| 2.° premio ......... | „ 500.— |
| 3er. premio ......... | „ 250.— |
| Para la realización del concurso, gastos, impresión de los "affiches", etc., de acuerdo a las bases ................ | „ 1.250.— |
| | $ 3.000.— |

Art. 2.° — La distribución de los premios será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y serán atendidos con fondos del Anexo "E", inciso 368, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente, de conformidad al artículo 1.°, apartado 5.° del Decreto N.° 73.874 del 28|12|935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y cumplido, pase a sus efectos al Patronato Nacional de Menores.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado.

---

**Junta Nacional de Ayuda al Niño. — Autorizándola a adquirir por licitación privada ropas y alimentos hasta la suma de $ 100.000.— m|n. c|l.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.487. — 1446. — Expte. 267-S-936. — Atento a que por Decreto número 82.306 dado en Acuerdo de Ministros el 30|6|936 se acordó a la Junta Nacional de Ayuda al Niño (creada por Ley N.° 11.838) la suma de $ 100.000.— m|n. c|l. con destino a la adquisición de ropas, alimentos, etc., para socorrer al niño en edad escolar en las provincias y territorios nacionales que carecen de recursos económicos y atento a lo manifestado en la nota que antecede por la Junta Nacional de Ayuda al Niño en la que solicita se le autorice a licitar privadamente las adquisiciones antes mencionadas para que permita a la mayor brevedad, dado lo avanzado de la estación, la distribución de las ropas y prendas destinadas a los escolares y se lo exceptúe, asimismo del trámite de intervención de la Comisión Reguladora de Gastos a los efectos de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Ayuda al Niño creada por Ley N.° 11.938, a efectuar adquisiciones de ropas, alimentos, etc., hasta la suma de cien mil pesos, moneda nacional de curso legal (pesos 100.000.— m|n. c|l.), destinadas a socorrer al niño en edad escolar, por medio de licitaciones privadas.

Art. 2.° — Exceptúase a la Junta Nacional de Ayuda al Niño del requisito de trámite de intervención ante la Comisión Reguladora de Gastos, a los efectos de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — Ramón S Castillo. — R. M. Ortiz. — E Videla.

**Comisión Nacional de Cultura. — Declarando de urgencia las adquisiciones y gastos que deba realizar para llenarlas necesidades para el funcionamiento del Teatro de la Comedia Nacional.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.525. — 1447. — Expte. 719-C-1936 — Visto que la Comisión Nacional de Cultura requiere una autorización especial para prescindir de requisitos formales en cuanto a la inversión de sus recursos durante el período de organización de sus funciones, y

Considerando:

Que definidos ya por las Leyes número 11.723 y 12.227 sus decretos reglamentarios y reglamentos internos los procedimientos a que se debe ajustar sus importantes tareas, resulta, en la práctica, indispensable imprimir mayor celeridad en los trabajos preparatorios y de organización de las funciones que debe realizar, toda vez que de éstas depende la finalidad cultural que se persigue con su creación;

Que, para ello, debe permitirse a la Comisión, a la que se le han confiado tan importantes tareas, el uso de procedimientos expeditivos, que, sin contrariar las disposiciones en vigor en materia de Contabilidad pública, pueda desenvolver la gestión iniciada hasta lograr la regularización y reajuste de los recursos que le fijan las Leyes;

Que entre las funciones que debe realizar la Comisión, la referente a la organización de los espectáculos teatrales y al Instituto del Teatro, exije procedimientos rápidos que, durante el período de organización no podrían encuadrarse, fácilmente dentro de algunas disposiciones de contralor de la Ley número 428 y que de someterlos a ese régimen no sería posible cumplir con rapidez y éxito los propósitos dentro de los conceptos de arte y culturales que se persiguen y que no obstante ello, pasado el período de organización se establecerían las normas preestablecidas o se arbitrarían los medios legales más adecuadas a los fines del mejor contralor,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse de urgencia, cuando así lo resuelva la Comisión las disposiciones de contratos, de compras de muebles, equipos mecánicos, instalaciones, impresos, materiales de trabajo, ropería, gastos de instalación, reparaciones, etc., que ella deberá realizar, en todo lo que refiere al Teatro de la Comedia Nacional y fundaciones similares cuya creación se disponga y organizaciones transitorias o permanentes que deba mantener para cumplir la misión que fija la ley de su creación.

Art. 2.° — Esta declaración de urgente es a los efectos del artículo 32 y siguientes de la Ley N.° 428 y las compras y contratos de trabajos a que se alude; esto no obstante, en cuanto los contratos representen una inversión mayor de cinco mil pesos m|n. c|l. (pesos 5.000.— m|n. c|l.) se harán previo concurso privado de precios cuyo resultado aprobará la misma Comisión.

Art. 3.° — La Comisión Nacional de Cultura comunicará al P. E. el término de su período de organización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla. Ramón S. Castillo.

**Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Distribución y renta de la "Historia de la Nación Argentina".**

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

91.530. — 1448. — Expte. 14-C-1936. — Vista la nota N.° 711 de 22 de septiembre último que antecede, en la que la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, gestiona la reglamentación de la Ley N.° 12.114, que le encomienda la administración y distribución de la "Historia de la Nación Argentina", editada por la Junta de Historia y Numismática Americana,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares procederá a distribuir y vender la "Historia de la Nación Argentina", editada por la Junta de Historia y Numismática Americana, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.° 12.114, en la siguiente forma:

a). — Reservará quinientos (500) ejemplares, para ser distribuidos gratuitamente, de acuerdo con las necesidades de los servicios de difusión en el interior y en el exterior del país y también para servir los pedidos que se dirijan a esa Comisión y que ésta crea conveniente atender.

b). — Entregará asimismo, gratuitamente, cien (100) ejemplares a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para la atención de los servicios de ese establecimiento.

c). — Destinará a la venta, los mil doscientos (1.200) ejemplares restantes de la edición, fijada en el Nro. de dos mil ejemplares de cada volumen, de los cuales, doscientos (200) están consignados a la Junta de Historia y Numismática Americana, por disposición del artículo 2 de la precitada Ley N.° 12.114.

d). — De los mil doscientos (1.200) ejemplares aludidos en el párrafo anterior, dicha Comisión apartará doscientos (200) de cada tomo, para vender, por colecciones completas y venderá los otros mil (1.000), por tomos sueltos, a medida que se vayan publicando.

e). — La Comisión se atendrá al precio de venta que para cada tomo fija la Junta de Historia y Numismática Americana, de acuerdo con el costo, precio que será comunicado al Ministerio del ramo.

Cuando se trate de ventas a bibliotecas o instituciones protegidas por la Comisión antedicha, el precio de venta se reducirá en el 50 o|o del fijado, conforme a las disposiciones vigentes.

Los ejemplares que se vendan al comercio de librería podrán sufrir un descuento del 25 o|o.

Todas las ventas serán realizadas al contado y su producto se distribuirá en la forma que indica la ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, para su conocimiento y efectos; fecho, vuelva, informado, al Ministerio del ramo.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Escuela de Comercio y Escuela Normal de Concordia. — Reconociendo a favor de la Compañía Nacional de Saneamiento los servicios prestados a dichas Escuelas.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.729. — 1449. — Expte. 2.ª 16|933. — Vistas estas actuaciones; atento a lo manifestado por la empresa recurrente y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la Compañía Nacional de Saneamiento de Concordia (Entre Ríos) la suma de pesos 8.913.86 m|n. c|l. (ocho mil novecientos trece pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal) como cancelación total de los servicios de toda clase, prestados por dicha Compañía a la Escuela Superior de Comercio Normal Mixto de Concordia, desde el año 1921 hasta el año 1933 inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación para disponer su inclusión en orden de pago, con imputación al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 prorrogada por la Ley N.° 12.257.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Escuela Normal de Maestros (Santa Fe). — Prorrogando contrato de locación.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.730. — 1450. — Expte. 2.ª 40|935. — Vistas estas actuaciones y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorróganse en todas sus partes los contratos de locación celebrados "ad-referéndum", entre el señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Santa Fe. por una parte y por las otras la señora Laura C. de Echágüe, el doctor Alberto Puccio y la señorita Gerarda Candioti, que fueron aprobados por Decreto N.° 0352 de 10 de mayo de 1932 y prorrogados por Decretos Nros. 56.391 y 78.397 de 18 de febrero de 1935 y 16 de marzo último, respectivamente.

Art. 2.° — La Prórroga será por el término de seis meses a contar desde el 1.° de julio del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección de la Escuela de origen para su conocimiento y notificación de los interesados, previa reposición del sellado de ley, fecho, devuélvase al Ministerio del ramo para llenarse los trámites ulteriores.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Escuela Profesional de Rosario. — Aprobando contrato de locación**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

91.731. — 1451. — M. 461|936. — Vistas las precedentes actuaciones y atento las constancias que obran en las mismas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación para tomar una casa en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Profesional de Rosario y confírmanse, en consecuencia, las resoluciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fechas 26 de diciembre de 1935 y 9 de junio último.

Art. 2.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre la Sta. Directora de la Escuela Profesional de Rosario, debidamente autorizada, por una parte y por la otra la señora Luisa B. de Martelli, en representación de la Sucesión de Guido Martelli, por el cual ésta cede en arrendamiento, con destino al expresado Instituto la casa de su propiedad que ocupa actualmente, por el alquiler mensual de pesos 760.— m|n. (setecientos sesenta pesos moneda nacional), término de tres años y opción a una prórroga de dos, debiendo empezar a regir desde la fecha en que se terminen las reparaciones y obras que se estipulan en el referido contrato, para cuya ejecución se acuerdan noventa días, a contar desde la notificación del presente decreto.

Art. 3.° — Oportunamente dése intervención al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que manifieste sobre la ejecución de las obras que debe ejecutar el propietario.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Escuela Profesional de Rosario, para su conocimiento y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de ley, debiendo entregarle un ejemplar del contrato aprobado y quedar otro en su archivo; cumplido, devuélvase al Ministerio para llenar los trámites ulteriores.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye. — Aceptando donación de terreno.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

91.732. — 1452. — S. 211|936. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las informaciones producidas y siendo conveniente aceptar el terreno ofrecido en donación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el terreno donado por la Comisión Ejecutiva del Cincuentenario de la Fundación de Laboulaye, de una superficie de 415 metros de Norte a Sud por 721 de Este a Oeste y que linda al Norte con la propiedad de don Tranquilo Ferrari; al Sud la de don Julián Delgue; al Este con la calle de circunvalación Oeste y por el Oeste con la línea del Ferrocarril de Laboulayé a Villa Valeria, como se determine en estas actuaciones y en el plano agregado, con destino a levantar en él el edificio para la Escuela de Artes y Oficios de esa localidad.

Art. 2.° — Agradézcase a la Comisión donante su concurso prestado a la instrucción pública.

Art. 3.° — Por la Escribanía General de Gobierno extiéndase el poder especial a favor del Director de la Escuela de Artes y Oficios mencionada para que firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno en nombre del Gobierno Nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase, a sus efectos, a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de la suma de pesos 7.321.67 m|n. por servicios prestados a este Ministerio.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.794. — 1453. — Expte. 514-D-1936. — Vista la nota N.° 15.776 DA., de 25 de septiembre último, que antecede, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita el descargo de la suma de pesos 7.321.67 m|n., importe de los telegramas expedidos con carácter de "Sin previo pago" y "Oficiales", por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de mayo ppdo., y complementos a los meses de diciembre de 1935 y abril de 1936, atento que esos servicios telegráficos han sido prestados de conformidad, como se comprueba con la documentación adjunta y en virtud de las disposiciones vigentes.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la liquidación y descargo de la suma de pesos 7.321.67 m|n., a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, importe de los servicios telegráficos prestados por la misma al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante los meses de diciembre de 1935 y abril y mayo de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Jorge de la Torre

**Rectificando el artículo 1.° del Decreto N.° 78.146 de fecha 11 de marzo ppdo.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.795. — 1454. — Vistas estas actuaciones, atento lo manifestado por Contaduría General de la Nación, de conformidad a lo dispuesto por Decreto número 78.146 de fecha 11 de marzo de 1936, y teniendo en cuenta que en el mismo se han considerado los derechos de exámenes correspondientes al año 1931, año ése desde el cual quedó suspendida la distribución del 75 o|o entre los profesores, de acuerdo a lo establecido por Decreto de fecha 3 de junio de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 78.146 de fecha 11 de marzo del corriente año, debiendo rezar en la siguiente forma: "Reconocer a favor de los señores Profesores examinadores, detallados en las planillas que corren adjuntas a las presentes actuaciones, el derecho a percibir el importe del 75 o|o de las sumas recaudadas en concepto de "derechos de exámenes", y cuyo monto asciende a la suma de dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal (pesos 2.887.28 m|n.).

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Museo Nacional de Bellas Artes. — Pago de provisiones efectuadas durante los años 1932 al 1934.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.796. — 1455. — C. 41|936. — Vistas estas actuaciones por la que la Dirección Nacional de Bellas Artes, eleva a la consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las facturas pendientes de pago del Museo Nacional de Bellas Artes, correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, por un importe total de pesos un mil setecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.718.45), y

CONSIDERANDO:

Que las provisiones cuyas facturas se agregan, han sido oportunamente entregadas de conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer de legítimo abono a favor de:

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Año 1932: | | |
| Casa Pinard Coster | 345.80 | |
| Ferretería "San Martín" | 107.15 | 452.95 |
| Año 1933: | | |
| Nordiska Kompaniet S. A. | 65.— | |
| J. H. Scarpa & Cía. | 110.— | |
| Nápoli & Caribotti | 850.— | 1.025.— |
| Año 1934: | | |
| Nordiska Kompaniet S. A. | 119.— | |
| Expreso "Méndez" | 121.50 | 240.50 |
| | | $ 1.718.45 |

Importes correspondientes a provisiones y trabajos efectuados al Museo Nacional de Bellas Artes durante los años que se indican.

Art. 2.° — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, para que practique las liquidaciones correspondientes con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por Ley N.° 12.237, fecho, vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, oportunamente, las incluya en orden de pago.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela de Etnología y Fruticultura de Chilecito. — Reconocimiento de servicios de los peones Alberto Núñez y Julio Lencinas.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.797. — 1456. — Visto la planilla presentada por la Dirección de la Escuela de Etnología y Fruticultura Práctica "Joaquín V. González" de Chilecito (La Rioja) por la que solicita como en años anteriores, la liquidación de haberes devengados por dos peones que han actuado durante un período de noventa días con un jornal de pesos 2.50 diarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos números 52.074 del 23 de noviembre de 1934 y 63.439 del 31 de junio de 1935 se autorizó el pago de personal en estas condiciones con imputación a la partida global asignada por los presupuestos de esos años en el Anexo "E", inciso 343, ítem 1;

Que no obstante la norma establecida en dichos ejercicios, conviene advertir a la Dirección de la Escuela que no debe comprometer gastos sin la previa autorización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo que determina en forma expresa el artículo 1.° de la Ley 11.672;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, los haberes devengados por los peones Alberto Núñez y Julio Lencinas en la Escuela de Etnología y Fruticultura Práctica "Joaquín V. González" de Chilecito (La Rioja), durante el período de noventa días comprendido entre el 1.° de enero y 31 de marzo del corriente año, a razón de pesos 2.50 diarios.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección del mencionado Establecimiento, que no puede comprometer gasto alguno fuera de su presupuesto ordinario sin la previa autorización del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que debe solicitar en cada caso por intermedio de la respectiva Dirección de Administración.

Art. 3.° — Los gastos que ocasione el pago de los haberes a que se refiere el artículo 1.° del presente Decreto, se imputarán al Anexo "E", inciso 376, ítem 1, partida 12 del Presupuesto general de este año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Disponiendo que las órdenes de pago anteriores al Decreto número 87.305 de 31 de julio ppdo., se abonen por intermedio de esta Dirección de Administración.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.798. — 1457. — Visto el Decreto N.° 87.305 de 31 de julio ppdo., por el que se determina que el pago de los sueldos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que deben abonarse con imputación a ejercicios vencidos, se haga por intermedio de la D. de Administración del mismo por razones de buen servicio no obstante estar dispuesto que en general esa clase de erogaciones se satisfaga directamente por la Tesorería General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos tenidos en cuenta al hacerse la excepción antes mencionada en lo que respecta a sueldos del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ha sido la de evitar que la Contaduría General de la Nación tenga que abrir cuentas a dependencias del mismo y recibir de ellas rendiciones de cuentas parciales, siendo que el Acuerdo de Ministros de 14 de julio de 1931 que creó las direcciones de Administración ha querido concentrar los pagos y rendiciones de cuentas en esas entidades,

Que en la Tesorería General de la Nación existen varias órdenes de pago anteriores al Decreto N.° 87.305 antes citado, extendidas a favor de dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública cuyo pago en esa forma impediría el cumplimiento del propósito a que se alude precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Las órdenes de pago anteriores al Decreto del Poder Ejecutivo N.° 87.305 dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 31 de julio de 1936, que estuvieran extendidas a favor de dependencias de ese Departamento, se pagarán a la Dirección de Administración del mismo, con el objeto de que se llenen mejor los fines que se tuvieron en cuenta al dictarse aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Empresa de automóviles "La Unión", de Trelew. — Aprobando servicios que ascienden a pesos 305.— m|n.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.875. — 1458. — L-96|1933. — Vistas las cuentas presentadas por la Empresa de Automóviles "La Unión", de Trelew (Chubut), gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1933, de conformidad a las órdenes que corren agregadas en el presente expediente y, atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de conformidad a las órdenes impartidas y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 21 de junio de 1933, en la cual era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa de Automóviles "La Unión", de Trelew (Chubut) y, en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de (pesos 305.— m|n.) trescientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe de sus cuentas, que corren agregadas a las presentes actuaciones:

| | | m$n. |
|---|---|---|
| Cta. | 21\|6\|933, por. . . . . | 120.— |
| „ | 21\|6\|933, por. . . . . | 65.— |
| „ | 21\|6\|933, por. . . . . | 120.— |
| | Total . . . | 305.— |

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150, prorrogada por la Ley número 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 310, ítem 1, partida 6, del Anexo "E" del Presupuesto de 1933.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Disponiendo que las órdenes de pago anteriores al Decreto número 87.305 a favor de dependencias de este Ministerio se abonen por intermedio de esta Dirección de administración.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936.

91.798. — 1461. — Visto el Decreto número 87.305 de 31 de julio ppdo., por el que se determina que el pago de los sueldos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que deben abonarse con imputación a ejercicios vencidos, se haga por intermedio de la Dirección de Administración del mismo por razones de buen servicio no obstante esar dispuesto que en general esa clase de erogaciones se satisfaga directamente por la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los propósitos tenidos en cuenta al hacerse la excepción antes mencionada en lo que respecta a sueldos del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ha sido la de evitar que la Contaduría General de la Nación tenga que abrir cuentas a dependencias del mismo y recibir de ellas rendiciones de cuentas parciales, siendo que el Acuerdo de Ministros de 14 de Julio de 1931 que creó las direcciones de Administración ha querido concentrar los pagos y rendiciones de cuentas en esas entidades;

Que en la Tesorería General de la Nación existen varias órdenes de pago anteriores al Decreto N.° 87.305 antes citado, extendidas a favor de dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública cuyo pago en esa forma impediría el cumplimiento del propósito a que se alude precedentemente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Las órdenes de pago anteriores al Decreto del P. E. número 87.305 dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 31 de julio de 1936, que estuvieran extendidas a favor de dependencias de ese Departamento, se pagarán a la Dirección de Administración del mismo con el objeto de que se llenen mejor los fines que se tuvieron en cuenta al dictarse aquél.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Empresa de Automóviles "La Nueva" de "Trelew" (Chubut). — Reconocimiento de servicios prestados en el año 1934, a este Departamento.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

91.988. — 1462. — Expedientes L-126-934. — L-128-934. — Vistas las cuentas presentadas por la Empresa de Automóviles "La Nueva" de Trelew (Chubut), gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1934, de conformidad a las órdenes que corren agregadas a los respectivos expedientes y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de conformidad a las órdenes impartidas y, que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 11 de Abril de 1934, en la cual era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa de Automóviles "La Nueva", de Trelew (Chubut) y, en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de ($ m|n. 480) cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, importe de sus cuentas, que corren agregadas a los expedientes que a continuación se enumeran:

| | m$n |
|---|---|
| Exp. L-126-934 Cta. 15-6-34 por . . . . . . . . . . . . | 210.— |
| Exp. L-128-934 Cta. 15-6-34, por . . . . . . . . . . . . | 270.— |
| Total . . . . . . | 480.— |

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la correspondiente liquidación con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150 prorrogada por la Ley número 12.237, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 310, ítem 1, partida 6, del Anexo E, del Presupuesto de 1933.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Institutos Penales. — Designando sobrestante con destino a las obras de construcción de la Cárcel de Esquel:**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

92.024. — 1463. — Exp. I-970-936. — Atento las razones invocadas precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para designar un sobrestante (Auxiliar 2.°) con destino a las obras que se iniciarán para la construcción de la Cárcel de Esquel (Chubut); debiendo imputarse la erogación a que dé lugar dicha designación mientras sea indispensable, a la cuenta especial denominada "Organización Carcelaria y Régimen Penal, Ley número 11.833".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**"La Confianza" Transportes. — Aprobando servicios prestados durante el año 1935.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.218. — 1464. — Exp. C-284-936. — Vista la cuenta presentada por la Empresa de Transportes "La Confienza" de Domingo Crescenzi, de Esquel (Chubut), gestionando el cobro de fletes por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1935, de conformidad con la orden que corre agregada al respectivo expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron previstos de acuerdo a las órdenes impartidas y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" correspondiente, por cuenta las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 5 de Marzo de 1936, y en consecuencia era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa de Transportes "La Confianza" de Domingo Crescenzi, de Esquel (Chubut), y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de un mil doscientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (1.257.50 pesos m|n.), importe de su cuenta que corre agregada al expediente respectivo.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**"La Confianza" Empresa de Transportes. — Aprobando servicios prestados a este Departamento en el año 1935.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.219. — 1465. — Exp. C-185-936. — Vista la cuenta presentada por la Empresa de Transportes "La Confianza" de Domingo Crescenci, de Esquel (Chubut), gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados a este Departamento durante el año 1935, de conformidad con la orden que corre agregada al respectivo expediente, y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de acuerdo a las órdenes impartidas y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" correspondiente, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 5 de marzo de 1936 y en consecuencia era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Empresa de Transportes "La Confianza" de Domingo Crescenzi, de Esquel (Chubut), y en conssecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 233.45), importe de su cuenta que corre agregada al expediente respectivo.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que paretique la correspondiente liquidación con cargo a los fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.222. — 1466. — Exp. D-190-936. — Vista la cuenta presentada por la Dirección General de Navegación y Puertos, gestionando el cobro de fletes, por servicios prestados a este Departamento, durante el año 1935, de conformidad a la orden que corre agregada al respectivo expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de acuerdo a las órdenes impartidas, y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" correspondiente por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 31 de marzo ppdo., y por lo tanto es imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Dirección General de Navegación y Puertos y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de diez y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n 19.28), importe de su cuenta que corre agregada al expediente respectivo.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Ferrocarriles del Estado. — Aprobando pago de facturas por telégramas transmitidos en Noviembre y Diciembre de 1935.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.221. — 1467. — Exp. F-103-936. — Vista la cuenta presentada por los Ferrocarriles del Estado, gestionando el cobro de telegramas, por servicios prestados a este Departamento durante el año 1935, de conformidad a los comprobante que corren agregados al presente expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 14 de Febrero ppdo., y por lo tanto era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los servicios prestados por los Ferrocarriles del Estado y en consecuencia reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de cuatro pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal (pesos m|n. 4.48), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a soliictarse al H. Congreso, por tartarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 13, del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Ferrocarril del Sud. — Aprobando servicios prestados a este Departamento durante el año 1935.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.222. — 1468. — Exp. F-324-936. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril del Sud, gestionando el cobro de pasajes, por servicios prestados a este Departamento durante el año 1935, de conformidad a la orden que corre agregada al respectivo expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, como asimismo teniendo en cuenta que los servicios fueron provistos de conformidad a las órdenes impartidas, y que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" correspondiente, por cuanto las actuaciones de cobro fueran iniciadas con fecha 5 de Junio de 1936 y en consecuencia era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril del Sud, y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de noventa y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal (m$n 91.70), importe de su cuenta que corre agregada al expediente respectivo.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Spotorno Antonio. — Pago de cuenta por provisiones efectuadas a la Colonia "R. Gutiérrez", en el año 1935.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.223. — 1.469. — P. 1.337|35. — Vista la cuenta presentada por la casa Antonio Spotorno, de esta Capital, gestionando el cobro de provisiones efectuadas a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, durante el año 1935 y, de acuerdo con las resoluciones ministeriales de fecha 2 y 21 de diciembre ppdo., como asimismo teniendo en cuenta que el pago de la misma no se hizo efectivo dentro del "Ejercicio Económico" correspondiente, por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer de legítimo abono, a la Casa Antonio Spotorno, de esta Capital, la suma de setecientos cuarenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (moneda nacional 740.35), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Terenzi Domingo. — Aprobando servicios**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

92.224. — 1.470. — T. 84|936. — Vistas las órdenes de pasajes números 4254 y 5257, extendidas por este Departamento, por las cuales D. Domingo Terenzi genstiona el cobro de pasajes, por servicios prestados a este Ministerio durante el año 1935 y, atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como así mismo que los servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y, que el pago de los mismos no se hizo efectivo dentro del respectivo "Ejercicio Económico" por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 14 de julio de 1936, y en consecuencia era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios. prestados por D. Domingo Terenzi y, en consecuencia reconócese al mismo el derecho a percibir la suma de cincuenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, (m$n. 57.75), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente y en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Orden número 4254, por pesos m\|nacional . . . . . . | 38.50 |
| Orden número 4257, por pesos m\|nacional . . . . . . | 19.25 |
| Total . . . . . . . . . | 57.75 |

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse del H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Aprobando servicios prestados durante el año 1935.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936.

92.370. — 1.472. — F. 152|36. — Vista la cuenta presentada por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, gestionando el cobro de pasajes, por servicoos prestados a este Departamento, durante el año 1935 y atento a lo informado por la Dirección de Ferrocarrles, como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios fueron provistos de acuerdo a órdenes impartidas y de que no pudieron ser abonados dentro del correspondiente "Ejercicio Económico", por cuanto las actuaciones de cobro fueron iniciadas con fecha 12 de marzo ppdo., y, por lo tanto era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébanse los servicios prestados por la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y en consecuencia reconócese a la misma el derecho a percibir la suma de doce pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 12.—), importe de su cuenta que corre agregada al presente expediente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a confeccionar la correspondiente liquidación, con fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 334, ítem 1, partida 6 del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

# Resoluciones Ministeriales

## Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Molina Herrera Angel José y Aonzo César Domingo. — Modificando resolución de Impuestos Internos, en un sumario por infracción en medallas.**

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

1.949. — Expte. 2.488-M-1935. — Res. N.° 864. — Visto que los señores Angel José Molina Herrera y César Domingo Aonzo, en su carácter de denunciantes en este sumario, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de septiembre 30 de 1935, que obliga a D. José F. Piana, establecido con fábrica de placas y medallas en la calle Cangallo 872, a abonar solamente la suma de m$n. 101, en concepto de impuesto por la venta de nueve medallas de oro con brillantes, un cinturón con plaqueta de oro y una rastra y un cinturón del mismo metal; no formulando cargo por la venta de los demás artículos especificados en el acta originaria; y

Resultando:

Que consta que el sumariado, sin haberse inscripto en la Administración General de Impuestos Internos, ha ven-

dido desde el año 1925, además de los objetos aludidos, medallas, hebillas y plaquetas de plata u oro, la mayoría de ellas con destino a homenajes, conmemoraciones, etc., según se desprende de las manifestaciones del interesado y del acta original;

Que la Administración entendió que estas mercaderías no se encuentran sujetas al gravamen del artículo 14 de la Ley 11.252, por las razones expuestas en la resolución apelada, con excepción de las medallas que tienen adheridas piedras preciosas y de los otros objetos indicados en el preámbulo de la presente;

Que los denunciantes apelan de lo resuelto solicitando la aplicación de impuesto sobre todos los artículos detallados en el acta, vendidos a particulares, más la multa determinada por el artículo 36 de la Ley 3764, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 11.252, grava las piedras preciosas, alhajas y objetos de adorno de plata u oro, o que contengan un 20 o|o o más de esos metales, sin hacer excepciones de ninguna especie en razón del uso o destino de la mercadería;

Que si bien el Decreto N.° 252, de marzo 21 de 1924, interpretativo de dicho precepto, establece que debe entenderse sujeto al impuesto interno, todo objeto decorativo o de lujo destinado al hogar, ello no implica una limitación de los términos del artículo 14, según resulta de los pronunciamientos concordantes producidos con posterioridad por la Administración del ramo y por este Departamento, confirmados reiteradamente por la Justicia Federal;

En efecto: por resolución Ministerial N.° 50, de enero 17 de 1931, se denegó la devolución solicitada por D. Francisco Staffa, de impuestos correspondientes a copas de oro vendidas al Jockey Club, con destino a ser otorgadas como premios. Asimismo, en resolución 15-V, de enero 12 de 1932, no se hizo lugar a una solicitud igual presentada por dicha institución; entendiéndose que el impuesto se aplica sin excepción de ninguna especie, y sin tener en cuenta el destino de los artículos ni la naturaleza de las personas que adquieran la mercadería;

Por resolución N.° 735, de julio 29 de 1926, este Ministerio estableció que no existe limitación en el gravamen a los objetos de adorno compuestos por metales preciosos, invocando al efecto las razones expuestas en el párrafo que se transcribe:

"Entonces, no procede considerar como alhaja una valija o un recado de cuero, una rienda, etc., sin perjuicio de que se considere en estricto derecho como "objetos de adorno", las aplicaciones de dichos metales (oro, plata, platino) que "lo adornan", y se les cobre el impuesto respectivo, pues la ley se refiere a "objetos de adorno", en general, sin ninguna especificación restrictiva. — El Decreto de 21 de marzo de 1924, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, no es restrictivo de la disposición de la ley sobre objetos de adorno, y ese concepto debe ser interpretado en sentido amplio comprendiendo en la denominación de "hogar" todo lo que es de uso en las casas y las personas";

Insistiendo en el mismo criterio, se dictó la resolución N.° 788, de agosto 2 de 1933, donde se declaró que los copones y cálices de oro, plata o platino, utilizados en el culto católico, no escapan al gravamen por el hecho de no destinarse al hogar, ya que ello supondría que en razón de su uso, se exime de impuesto a los artículos hechos con esos metales, lo que en ninguna forma está autorizado por la ley;

Por último, la Administración General de Impuestos Internos, resolvió el 8 de febrero de 1935 (Sumario 94-I.ª, agregado) cobrar impuestos sobre medallas acuñadas, en un caso similar al presente, aplicando la multa del artículo 36 de la Ley 3764, por haberse omitido el pago;

Que en atención a las razones expuestas en los antecedentes mencionados, que se dan por reproducidos, cabe declarar que el destino de las medallas no es causa suficiente para acordar la exención, tanto más si se tiene presente que su valor, superior a cien pesos, en todos los casos, excluye a las que se utilizan como credencial en el desempeño de alguna función. — Por el contrario, el precio excedente de esa suma, determina claramente que se trata de un artículo suntuario o de adorno, de uso no indispensable a las personas, que es lo que la ley ha gravado. — En consecuencia, procede exigir el impuesto correspondiente a las ventas detalladas en el acta original;

Que, no obstante las circunstancias señaladas, cabe hacer notar que tanto el negocio del sumariado, como todos los demás que comercian en el mismo ramo, han venido ejerciendo las mismas actividades que motivan este sumario desde hace varios años en forma pública y notoria y sin que la Administración haya tomado en ningún momento medidas para encauzarlas dentro de las normas impositivas, ni para observarles la forma anormal en que se desenvolvían aquéllas con respecto a las disposiciones legales y reglamentarias de Impuestos Internos;

Por otra parte, cuando se estableció en la resolución de dicha repartición que las medallas comunes se hallaban afectadas por el gravamen del artículo 14 de la Ley 11.252, la Administración omitió dar a la publicidad este pronunciamiento a fin de que los contribuyentes se enteraran de la interpretación, según lo dispuso con carácter general este Departamento en fecha 22 de marzo de 1932;

Que en virtud de estas razones es lógico admitir que tales contribuyentes se han encontrado en una situación de duda con relación a las obligaciones a que deberían sujetarse, por lo que resulta improcedente la aplicación de la multa fijada por el artículo 36 de la Ley 3764, para los actos, falsas declaraciones u omisiones que tengan por mira defraudar el impuesto;

Que, sin embargo, tal situación no puede sino referirse a las medallas plaquetas y demás objetos vendidos en condiciones comunes, pero en ninguna forma puede comprender a la venta de medallas a las cuales se ha agregado diamantes o brillantes, ni a los otros artículos suntuarios gravados por la resolución administrativa, ya que con respecto a los mismos no podía existir duda sobre la procedencia del impuesto;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2489-M-1935,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada.

La Administración General de Impuestos Internos, exigirá al sumariado el pago de los impuesto correspondientes a la mercadería consignada en la planilla de fojas 34 a 39 vuelta, y la suma de m$n. 1.010, en concepto de multa, que conforme al artículo 36 ya citado, corresponde por la venta de las alhajas sobre las cuales no se justifica la omisión en el pago de gravamen.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ORTIZ

---

**Molina Herrera Angel José y Aonzo César D. — Disponiendo que las medallas de oro y plata pagan impuesto interno.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

2.058. — Resolución N.° 901. — Exp. 2.480-M-1935. — Visto que los señores Angel José Molina Herrera y César Domingo Aonzo, en su carácter de denunciantes en este sumario, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 30 de septiembre de 1935, que obligaba a don Constante Rossi establecido con fábrica de medallas en la calle Esmeralda 292, de esta Capital, a abonar en concepto de impuesto por la venta de once medallas con piedras preciosas y un plato de plata, la suma de m$n. 99.—, no formulando cargo por la venta de los demás artículos especificados en el acta originaria; y

Resultando:

Que consta que el sumariado sin haberse inscripto en la Administración de Impuestos Internos, ha vendido desde el año 1925, además de los objetos aludidos, medallas y medallones de plata u oro, plaquetas de los mismos metales, platos de plata, cucharas y copas de plata, con destino a homenajes, conmemoraciones, etc., y la mayoría con leyendas alusivas, según se desprende del acta original y de las manifestaciones del interesado;

Que la Administración entendió que estas mercaderías se encuentran sujetas al gravamen del artículo 14 de la Ley 11.252, por las razones expuestas en la resolución apelada, con excepción de los artículos que tienen adheridas piedras preciosas;

Que los denunciantes apelan de lo resuelto solicitando la aplicación de impuesto sobre todos los artículos detallados en el acta, vendidos a particulares, más la multa determinada por el artículo 36 de la Ley 3764, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 11.252 grava las piedras preciosas, alhajas y objetos de adorno de plata, oro o platino, o que contengan un 20 % o más de esos metales, sin hacer excepciones de ninguna especie, en razón del uso o destino de la mercadería;

Que si bien el Decreto N.° 252 de marzo 21 de 1924, interpretativo de dicho precepto, establece que debe entenderse sujeto al impuesto interno, todo objeto decorativo o de lujo destinado al hogar, ello no implica una limitación en los términos del artículo 14, según resulta de los pronunciamientos concordantes producidos con posterioridad por la Administración del ramo y por este Departamento, confirmados reiteradamente por la Justicia Federal;

En efecto: por Resolución Ministerial N.° 50, de enero 17 de 1931, se denegó la devolución solicitada por don Francisco Staffa de impuestos correspondientes a copas de oro vendidas al Jockey Club, con destino a ser otorgadas como premio.

Asimismo, en Resolución 15-V, de enero 12 de 1932, no se hizo lugar a una solicitud igual presentada por dicha institución; entendiéndose que el impuesto se aplica sin excepción de ninguna especie, y sin tener en cuenta el destino de los artículos ni la naturaleza de las personas que adquieran la mercadería;

Por Resolución N.° 735, de julio 29 de 1926, este Ministerio estableció que no existe limitación en el gravamen a los objetos de adorno compuestos de metales preciosos, invocando al efecto, entre otras cosas, las razones expuestas en el párrafo que se transcribe:

"Entonces, no procede considerar como alhajas una valija o un recado de cuero, unas riendas, etc., sin perjuicio de que se considere en estricto derecho como "objetos de adorno", las aplicaciones de dichos metales (oro, plata, platino) que lo adornan", y se les cobre el impuesto respectivo, pues la ley se refiere a "objetos de adorno" en general, sin ninguna especificación restrictiva. — El Decreto de 21 de marzo de 1924, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, no es restrictivo de la disposición de la ley sobre objetos de adorno, y ese concepto debe ser interpretado en sentido amplio comprendiendo en la denominación de "hogar", todo lo que es de uso en las casas y las personas".

Insistiendo en el mismo criterio, se dictó la Resolución 788, de agosto 2 de 1933, donde se declaró que los copones y cálices de oro, plata o platino, utilizados en el culto católico, no escapan al gravamen por el hecho de no destinarse al hogar, ya que ello supondría que en razón de su uso, se exime de impuesto a los artículos hechos con esos metales, lo que en ninguna forma está autorizado por la ley;

Por último, la Administración General de Impuestos Internos resolvió, en fecha 8 de febrero de 1935, (Sumario 94-I.ª, agregado) cobrar impuestos sobre medallas acuñadas, en un caso similar al presente, aplicando la multa del artículo 36 de la Ley 3764, por haberse omitido el pago;

Que en atención a las razones expuestas en los antecedentes mencionados, que se dan por reproducidos, cabe declarar que el destino de las medallas no es causa suficiente para acordar la exención, tanto más si se tiene presente su valor, superior a cien pesos, en todos los casos, excluye a las que se utilizan como credenciales en el desempeño de alguna función. — Por el contrario, el precio excedente de esa suma, determina claramente que se trata de un artículo suntuario o de adorno, de uso no indispensable a las personas, que es lo que la ley ha gravado;

En consecuencia, procede exigir el impuesto correspondiente a las ventas detalladas en el acta original, con excepción de los dos artículos transferidos a comerciantes inscriptos, que pagaron oportunamente el gravamen sobre aquéllos;

Que, no obstante las circunstancias señaladas, cabe hacer notar que tanto el negocio del sumariado, como todas las demás que comercian en el mismo ramo, han venido ejerciendo las mismas actividades que motivan este sumario desde hace varios años en forma pública y notoria y sin que la Administración haya tomado en ningún momento medidas para encauzarlas dentro de las normas impositivas, ni para observarles la forma anormal en que se desenvolvían aquéllas con respecto a las disposiciones legales y reglamentarias de Impuestos Internos;

Por otra parte, cuando se estableció en la resolución de dicha Repartición, que las medallas comunes se hallaban afectadas por el gravamen del artículo 14 de la Ley 11.252, la Administración omitió dar a la publicidad este pronunciamiento a fin de que los contribuyentes se enteraran de la interpretación, según lo dispuso con carácter general este Departamento en fecha 22 de marzo de 1932;

Que en virtud de estas razones es lógico admitir que tales contribuyentes se han encontrado en una situación de duda con relación a las obligaciones a que deberían sujetarse, por lo que resulta improcedente la aplicación de la multa fijada por el artículo 36 de la Ley 3764 para los actos, falsas declaraciones u omisiones que tengan por mira defraudar el impuesto;

Que, sin embargo, tal situación no puede sino referirse a las medallas, plaquetas y demás objetos vendidos en condiciones comunes, es decir, sin aditamento de piedras preciosas, pero en ninguna forma quede comprender a la venta de medallas a las que se ha agregado diamantes, brillantes o esmeraldas, ya que con respecto a la misma no podía existir duda sobre la procedencia del impuesto;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Revocar la resolución apelada.

La Administración General de Impuestos Internos exigirá al sumariado el pago de los impuestos correspondientes a la mercadería consignada en el acta de fojas 1 a 37, con excepción de los referentes a la copa de plata y pasador de oro vendidos a comerciantes inscriptos y la suma de m$n. 990.— en concepto de multa que, conforme al artículo 36 ya citado, corresponde por la venta de las alhajas sobre las cuales no se justifica la omisión del gravamen.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

R. M. ORTIZ

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Impuestos a las ventas

Visto que por diversos conductos se solicita de la Dirección se declare incluída entre las exenciones de la Ley 12.143 la venta de arroz de producción nacional, descascarado o descascarado y abrillantado, y

CONSIDERANDO:

Que, es evidente que para obtener el arroz descascarado y|o abrillantado se requiere un tratamiento industrial que no encuadra entre los indispensables para la conservación del producto en estado natural a que se refiere el inciso a) del artículo 9.º de la ley y no está incluído entre los enumerados en el artículo 21 de la Reglamentación;

Es indudable, por otra parte, que no ha estado en la mente del legislador eximir del pago del impuesto la venta del arroz en todas las etapas de su industrialización, toda vez que, en el caso de productos cuya exención se ha querido extender a todas las etapas, como ocurre con el trigo, ello se ha consignado expresamente al enumerar la harina, afrecho, afrechillo, fideos, pan y galleta:

Por ello, atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 75 de la Ley 11.683, texto ordenado,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Consejo, Noviembre 10 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

e.14 nov.-v.14 nov.

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

### Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 13 de Noviembre de 1936

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolívia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia . . . . | 14.27 | 16.17 |
| Bélgica . . . . | 52.02 | 58.96 |
| Italia . . . . . | 16.20 | 18.36 |
| Suiza . . . . . | 70.69 | 80.10 |
| Estados Unidos | 306.25 | 347.42 |
| Alemania . . . | 123.68 | 140.20 |
| Holanda . . . . | 165.73 | 187.74 |

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre próximo a las 10 horas, para la impresión del "Boletín Sanitario", del Departamento Nacional de Higiene y "Suplementos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran en el local de la Sección Compras, Depósito y Suministros, con sede en la calle Venezuela número 2 esquina Azopardo, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.14 nov.-v.23 nov.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 14 diciembre 1936, por: barras de sondeo (pliego 3.998); a las 14 horas; barras maestras (3.999), 14.30 horas; portamechas (4.000), 15 horas; torres de acero (4.001), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.14 nov.-v.23 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación López Lecube, $ 15.223,—

Hasta el día 13 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.º 3.340-v.28 oct.
e.14 nov.-N.º 3.340-v.18 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Floriana Elisa Calvo de Muñoz**, por sí y sus hijos menores María Elisa, María Victoria, Carlos Alberto y María Floriana Muñoz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, Sucursal La Plata, don Juan Alberto Muñoz.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Prosecretario

e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Antonia Castañón de Echavarría** y doña **Veneranda Echavarría**, en su carácter de viuda e hija del ex peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Echavarría.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Prosecretario

e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosalva Sarmiento de Aliaga** y **María Rosalva Aliaga**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don Pedro José Aliaga.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Secretario

e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de septiembre de 1936, por escritura pasada ante el Escribano don Ernesto Roca el señor **Federico Petzold**, ha vendido y cedido al señor **León Delaplace** las cuotas que tenía en la Compañía Corsetera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Santiago de Estrada, secretario.

e.14 nov.-N.º 6218-v.19 nov.

# AVISOS DIVERSOS

### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Los rematadores Ungaro y Barbará, procederán a la venta en pública subasta y por cuenta de la Administración General de Impuestos Internos, de mil envases vacíos, que han contenido substancias desnaturalizantes de alcoholes, cuyo acto se realizará en el Depósito Oficial de Desnaturalizantes sito en la localidad de Tablada F. C. O., el 10 de Noviembre de 1936, a las 15 horas.

e.5 nov.-v.14 nov.

### HARAS "EL MORO" S. A.

Canje de acciones

Se hace saber a las personas poseedoras de acciones de la Sociedad Anónima Haras "El Moro", que se ha dado comienzo al canje de las acciones, de acuerdo con las reformas de los estatutos últimamente aprobadas.

El canje se efectuará en nuestras oficinas, calle Bartolomé Mitre N.º 559 (5.º piso).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.

El Directorio.

e.13 nov.-N.º 6192-v.18 nov.

### BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

### Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

### Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos

### PICCARDO & CIA. LTDA.

Pago de dividendos

Se previene a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., que el dividendo correspondiente al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1936, podrá hacerse efectivo en la Caja de la Sociedad, calle Defensa 1220, como igualmente en la Sucursal establecida en la ciudad de Rosario de Santa Fe, calle Rodríguez N.º 39-B, desde el lunes 16 de noviembre de

1936, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, menos los sábados, a razón de $ 5,50 m|n. curso legal por cada acción ordinaria, o $ 6,50 m|n. curso legal por cada acción preferida, de cien pesos moneda nacional, debiendo presentarse al efecto el cupón de dividendo N.° 17.

Sobre los importes a cobrar, la Sociedad deducirá 5 % en concepto de impuesto a los réditos, a cargo de los señores accionistas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre 1936.
El Presidente
e.13 nov.-N.° 6.193-v.16 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11·867

Al comercio: **Ricardo Brandariz**, domiciliado Talcahuano 172, vende a **Juan Suárez**, domiciliado Bolívar 1037, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Talcahuano 172.

Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio del comprador.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.251-v.19 nov.

---

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Villaverde**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número 1240.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador.

Vendedores: **Gabriel Florez y José Florez.**

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1936.
e.14 nov.-N.° 6.252-v.19 nov.

---

**Pablo Hlavnicka**, avisa vende a las señoras **Hildegard Wolfel de Oettinger y Catalina Wolfel de Kuhlmann**, su negocio de artículos para hombre y anexos, sito, Salta 222, domicilio de ambos.

Reclamos término ley.
e,14 nov.-N.° 6.259-v.19 nov.

---

**Emilio Herchenhahn**, avisa acreedores que vende a **Juana Madel**, su comercio de hotel, restaurant y bebidas, sito Montes de Oca 2049 al 2055, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.14 nov.-N.° 6.258-v.19 nov.

---

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, vendió restaurant Paraná 342, al señor **Ernesto Zanoni (hijo)**, vendedores: **Salvador Amenta o Angel Alseno y Cía.** Reclamaciones término ley, a mi oficina.
e.14 nov.-N.° 6210-v.19 nov.

---

Angel H. Zuccarelli, escribano, Rivadavia 755, hace saber que con su intervención **Gerardo Rodríguez**, domiciliado Corrientes 2846, compra el activo y pasivo de la sociedad comercial **"Prado y Rodríguez"**, que explota negocio de toldería y similares, en la calle Corrientes 2846. Reclamos término de ley, en mi oficina. — Ley 11.867.
e.14 nov.-N.° 6203-v.19 nov.

---

**Alberto Gross**, vende a don **Miguel Holzl**, el negocio restaurant y cervecería sito en Avenida Forest 2945, donde ambos constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.14 nov.-N.° 6263-v.19 nov.

---

La sucesión de don **Francisco Galassi**, ha vendido su negocio de carpintería, calle Libertad 1212, a los señores **Manuel Buera y Oliviero Mengoni.** Domicilio de la vendedora: Viamonte 1328 y de los compradores: Libertad 1212.
e.14 nov.-N.° 6217-v.19 nov.

---

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Vicente Pérez Alonso**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Montevideo número 764.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Casimiro Berto Montero.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6253-v.19 nov.

---

José A. Rossi & Olivero, oficinas: Ayacucho 219; U. T. 47-7780.

Carpintería mecánica, calle Figueroa 16. — Todas sus maquinarias, motores y demás existencias. — Sin base y al detalle. — Por orden de su dueño: señor **Elías Missaglia**, a vender en remate.

**El Jueves 19 Noviembre 1936**, a las 14 horas. — Datos, prospectos e informes: en n| oficinas. — Rossi & Olivero.
e.14 nov.-N.° 6256-v.19 nov.

---

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256; U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Córdoba 799 esquina Esmeralda.

Vendedores: **Isaac Ferrero y Manuel Díaz**, domiciliados Talcahuano 256. — Compradores: **Celestino Iglesias y Adolfo Otero**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6262-v.19 nov.

---

Farmacia Viamonte, establecida Viamonte 302, de **Ana Ostrovsky**, domiciliada Passo 456, se vende a **Honoria E. Torretta de Campos**, domiciliada Salta 1236.

Reclamos ley, escribano Leopoldo Gimeno, San Martín 232.
e.14 nov.-N.° 6264-v.19 nov.

---

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital calle Cangallo N.° 2170 denominada "La Intermediaria", vendí al señor **Agapito Mallo**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, denominada "La Bordalesa" sito en esta capital calle Santa Fe número 4502. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedor: **José María Castaños.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6206-v.19 nov.

---

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Charcas 1934, rematará el **19 Noviembre** a las 14 horas por orden de **Miguel Leoncili**, las existencias del restaurant café Colodrero 3500. Reclamaciones en mis oficinas.
e.14 nov.-N.° 6213-v.19 nov.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

### CIRCULO ARGENTINO DE INVENTORES

Se avisa a los señores asociados que el sábado 28 del cte. mes, a las 17.30 horas, se verificará en la sede social de la entidad Lavalle 1268 (2.° piso Esc. 32|34), la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1935-1936.

2.° Ratificación del Vocal señor Amado M. Liruso, designado por la C. D. de acuerdo al artículo 38 del estatuto social.

3.° Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Adrián Ruiz Moreno, presidente.
e.14 nov.-N.° 6204-v.14 nov.

---

### Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6207-v.1.° dic.

---

### ASOCIACION PEDAGOGICO TERESIANA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Santa Fe 3986, para tratar la disolución de la Asociación.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
e.14 nov.-N.° 6257-v.14 nov.

---

### Sociedad "COLONIA ITALIANA"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 22 de noviembre, a las 9 horas a. m., en la Sede Social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Autorización al Consejo Directivo para vender títulos de renta hasta la cantidad de seis mil pesos (pesos 6.000).

De acuerdo con el Estatuto Social, la Asamblea será válida con la presencia por lo menos, de la décima parte de los socios con derecho al voto. — Faltando dicho número la Asamblea tendrá lugar el domingo 29 Noviembre, a la misma hora y será válida con cualquier número de socios presentes.

Américo Lemmi, presidente. — Alfredo Santerini, secretario.
e.14 nov.-N.° 6.211-v.17 nov.

---

### NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportadores de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 11 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.208-v.1.° dic.

---

### "LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre a las 18 horas, en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reforma del artículo 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 6.265-v.1.° dic.

---

### Sociedad Anónima GANADERA MATA GRANDE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de diciembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos suplentes.

4) Elección de Síndico y suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 6.254-v.1.° dic.

---

### CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES
Comité Olímpico Argentino

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado en el artículo 10, inciso "C", del Reglamento Interno, el Consejo de Administración se complace en convocar a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Confederación, calle Azcuénaga 981, el día 30 de Noviembre a las 18,30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, inventario del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente; de cinco Miembros titulares y dos suplentes para la constitución del Tribunal Arbitral y de dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores D. Próspero G. Alemandri, Presidente; Gral. Adolfo Arana, doctor Joaquín Argonz, doctor Atilio Dell'Oro Maini, doctor Jorge Coll, doctor Nicanor Magnanini, doctor Carlos Delcasse y D. Ismael M. Drake, Miembros titulares y suplentes del Tribunal Arbitral; Contador Público, D. José G. Marranzino, D. Paulino Dellasanta y D. Antonio Ricardo Denis, Revisores de Cuentas titulares y suplentes.

3.° Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
Próspero G. Alemandri, presidente. — Herman Bauer, secretario.
e.14 nov.-N.° 6.212-v.14 nov.

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
Av. de Mayo 695 4.° piso
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de Noviembre de 1936, a las 18 horas, en el salón Augusteo, Sarmiento 1374.

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 y siguiente de los Estatutos, se convoca los socios activos de la Asociación Bancaria Nacional, comprendidos en el régimen de la Ley Nacional N.° 11.575, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1936, a las 18 horas, en el Salón "Augusteo", Sarmiento 1374, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos candidatos a Directores titulares y dos candidatos a Directores suplentes, representantes del personal, en reemplazo de Pedro Amestoy, Juan S. Carozzi y Juan C. Canessa, quienes terminan sus mandatos y de Alejandro García, que renunció, que la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), sostendrá en las próximas elecciones de renovación del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Luis A. Varela, presidente. Alejandro García, secretario.

Como lo establecen los Estatutos, esta Asamblea es exclusivamente para socios comprendidos en la Ley 11.575, cuyo número de afiliación sea inferior al N.° 6390 y hayan cotizado el mes de Octubre inclusive.

e.14 nov.-N.° 6.214-v.17 nov.

"LA INTEGRAL"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el año 1935 a 1936.

2.° Nombramiento de autoridades y Síndicos.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 6219-v.30 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LAS INVERNADAS"

Convócase a Asamblea Ordinaria para 4 diciembre 1936, 15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio
2) Elegir Directores y Síndicos.
3) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 6.255-v.1.° dic.

F. 5. — 321.

# THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires: Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de la autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: Oro Amer. $ 27.812.500.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 5476425 94 | |
| Depositado en otros Bancos | 485506 11 | |
| Banco Central | 12008528 17 | 17970460 22 |
| Bonos Consol. Tesoro Nacional | | 4909500 — |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 15562847 7 |
| Adelantos | | 34632461 8 |
| Deudores en gestión | | 2378969 1 |
| Deudores hipotecarios | | 7289395 25 |
| Sucursales en la República | | |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | |
| Corresponsales en el extranjero | | 9347120 4 |
| Letras a recibir | | |
| Operaciones en suspenso | | 766877 3 |
| Inmuebles | | 1275764 7 |
| Títulos en cartera | | 26087829 3 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 213097 2 |
| Cartas de crédito | | 164228 6 |
| Gastos de iniciación (Sucursales) | | 82563 32 |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo | | 138762 18 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | | 1436193 01 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 229193871 9 |
| Depósitos de valores recibidos en caución | | 81771041 4 |
| Emisión de cartas de crédito | | 969454 7 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 14344916 2 |
| Documentos en garantía | | 434325 3 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 12630450 57 |
| | | 461600130 97 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto (o asignado a la Sucursal) | | 4710909 09 |
| Fondo de reserva, Ley 12.156 | | 31000 — |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de jubil. y auxil. para empleados | | 31458 41 |
| Depósitos: | | |
| En cuenta corriente y a la vista | 33445194 24 | |
| A plazo | 33239018 57 | |
| En Caja de Ahorros | 42308471 34 | |
| Diversos | 4150958 75 | 113143642 90 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | |
| Sucursales en la República | | 76020 69 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | | |
| Casa Matriz, Boston | | 1384599 89 |
| Corresponsales en el extranjero | | 389856 54 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | | 2488583 21 |
| Metalización | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 229193871 95 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 81771041 48 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito | | 969454 72 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 14344916 21 |
| Documentos en garantía | | 434325 31 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 12630450 57 |
| | | 461600130 97 |

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1935
ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

| DEBE<br>Rubros | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | |
| Amortizaciones: | | |
| Deudores en gestión y morosos | | 467065 43 |
| Muebles y útiles | | 16839 — |
| Gastos de iniciación (sucursales) | | 5385 85 |
| Otras amortizaciones | | 170.404.10 |
| Previsión para malos créditos | | 155000 — |
| Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres | | 795690 51 |
| Intereses, comisiones y cambios | | 649694 49 |
| Patentes e impuestos | | 58819 21 |
| Reserva Ley 12.156 | | 31.000.— |
| Metalización: | | |
| Utilidad del ejercicio | 229156 36 | |
| Dividendo provisorio | | |
| Neto | 229156 36 | 229156 36 |
| | | 2577954 95 |

| HABER<br>Rubros | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | 1820720 12 | |
| Correspondientes al ejercicio próximo | 138762 18 | |
| Neto | 1959482 30 | 1959482 30 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 146521 40 |
| Dividendos e intereses sobre títulos | | |
| Alquileres | | |
| Beneficios diversos | | 70951 25 |
| Pérdida del ejercicio | | |
| De previsión para malos créditos | | 401000 — |
| | | 2577954 95 |

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.14 nov.-N.° 6120-v.14 nov.

659—

# COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, fechas 14 de Marzo 1888 y 26 Marzo 1923, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1892 y 5 de Julio de 1928

Capital autorizado ..... o$s. 1.000.000.—
" suscripto ..... » 786.800.—
" realizado ..... » 786.800.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 29 de Abril de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Terrenos y edificios | 244711 04 | |
| Plantas telefónicas en explotación | 4251474 12 | |
| Obras en ejecución | 14915 99 | |
| Participación en Empresas asociadas | 3025292 91 | 7536394 06 |
| II. Activo circulante: | | |
| Materiales en depósito | | 62500 37 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 9186 41 | |
| Bancos | 225121 41 | 234307 82 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes, saldo deudor | 1065356 60 | |
| Obligaciones a cobrar | 2311 60 | |
| Cuentas a cobrar de Abonados Agentes | 51636 58 | |
| » » » » Empresas asociadas | 92550 45 | |
| Varios deudores | 212 53 | 1212067 71 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para nuevo ejercicio | | 1513 56 |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Total Activo | | 9046783 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en depósito | | 79545 45 |
| | | 9126328 97 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado: | | |
| Acciones ordinarias o$s 586.800.— m$n. 1.333.636.37 | | |
| Acciones preferidas » 200 000.— » 454.545.45 | 1788181 82 | |
| Reserva legal | 188056 69 | |
| Reserva para depreciación m$n. 107 801.90 | | |
| Dotación de este ejercicio » 179 847 40 | 287649 30 | 2263887 81 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 17505 27 | |
| Acreedores a largo plazo | 6742081 97 | 6759587 24 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Pasivo diverso en suspenso | | 687 02 |
| Ganancia: | | |
| Remanente del ejercicio anterior | 2375 43 | |
| Ganancias de este ejercicio | 20246 02 | 22621 45 |
| Total Pasivo | | 9046783 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes acciones | | 79545 45 |
| | | 9126328 97 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Ernesto Restelli, vice-presidente en ejercicio. — Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — Gustavo Fischer, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1935 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Amortización de cuentas a cobrar de abonados y agentes y otras | 1956 99 | |
| Amortización del ejercicio sobre las plantas (Reserva para Depreciación) | 179847 40 | 181804 39 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativa, impuestos, alquileres e intereses | | 347684 31 |
| Ganancias: | | |
| Ganancias del ejercicio | | 20246 02 |
| | | 549734 72 |
| HABER | | |
| Entradas generales: | | |
| Entrada por teléfono, telégrafo y diversos | | 549734 72 |
| | | 549734 72 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Ernesto Restelli, vice-presidente en ejercicio. — Fernando Ellerhorst, contador público nacional. — Gustavo Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 nov.-N.° 6019-v.14 nov.

(741)

# SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

San Juan 3427.
Autorizada por el P. E. el 6 de Agosto de 1928.
Insc. Reg. Públ. Comercio.

Capital autorizado ..... m$n. 200.000.—
" suscripto ..... " 200.000.—
" realizado ..... " 200.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificaciones Asamblea del 29 de Marzo de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Propiedades | 195539 — | |
| Máquinas herramientas | 40001 — | |
| (No hay amortización) | | |
| Muebles y útiles | 1 — | 235541 — |
| Activo circulante: | | |
| Animales | 1 — | |
| Materiales | 1 — | 2 — |
| Activo disponible: | | |
| Caja | | 459 33 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta | | 75000 — |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de ganancias y pérdidas: | | |
| Pérdida del ejercicio | | 2162 85 |
| | | 313165 18 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 200000 — | |
| Reserva legal | 865 18 | |
| Fondo de previsión | 10000 — | 210865 18 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta | | 102300 — |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 313165 18 |

Aldo Cantoni, director. — Rosalina Plaza de Cantoni, síndica.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|935**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Intereses | | 4546 10 |
| Maquinarias y herramientas (pérdida de esta cuenta) | | 15000 — |
| | | 19546 10 |
| HABER | | |
| Saldo de ejercicios anteriores | | 5670 40 |
| Fincas: (Producido y arrendamiento) | | 11641 85 |
| Saldos varios: | | |
| De la Stat «Ganánzuil», diferencia | 27 41 | |
| » cuenta hipotecas | 59 | 28 — |
| Ejercicio de 1936: | | |
| Saldo pérdida que se transfiere a este ejercicio | | 2162 85 |
| | | 19546 10 |

Aldo Cantoni, director. — Rosalina Plaza de Cantoni, síndica.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 nov.-N.° 6046-v.14 nov.

.7/3.

# INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO, S. A.

Medrano 162/164.
Fecha autorización Poder Ejecutivo Nacional 24 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de Enero de 1930.
Capital autorizado ........................... m$n 625.000.—
» suscripto ........................... » 195.000.—
» realizado........................... » 111.422.30

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 8 de Abril de 1936

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Activo fijo | | |
| Aparatos e instalaciones rayos ....................... | 14211 41 | |
| Aparatos e instalación laboratorio........................ | 1600 — | |
| Muebles y útiles e instalaciones ........................ | 11837 25 | |
| Títulos Nacionales.............................. | 30803 50 | |
| Propiedad Medrano N°. 162/64 ....................... | 83260 — | 146712 16 |
| Activo circulante: | | |
| Mercaderías generales .............................. | | 8081 38 |
| Activo disponible: | | |
| Efectivo y cheques.. ............................ | 3666 32 | |
| Bancos.............................................. | 19038 21 | 22701 53 |
| Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes.............................. | 10033 30 | |
| Hipoteca ...................................... | 15000 — | |
| Accionistas........................................ | 83577 70 | 108611 — |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Marcas de fábrica........................................ | 1410 — | |
| Gastos organización ................................... | 2529 — | 3939 — |
| | | 290048 07 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto.... ..................................... | 195000 — | |
| Reserva legal........................................... | 2311 49 | 197311 49 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores varios ..................................... | 6553 76 | |
| Reserva impuesto a los réditos........................... | 855 55 | |
| Hipoteca............................................ | 60000 — | 67409 31 |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio ..................................... | | 25327 27 |
| | | 290048 07 |

José Palazzo, presidente.— V°. B°.: Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico.

## ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Marcas de fábrica: | | |
| 5 % s/$ 4.080.—.......................................... | 204 — | |
| Aparatos Diatermia-Ultravioleta: | | |
| 10 % s/$ 1.906.—........................................ | 190 50 | |
| Aparatos de rayos: | | |
| Depreciación ........................................... | 1903 20 | |
| Muebles, útiles e instalaciones | | |
| 10 % s $ 13.152.50......................................... | 1315 25 | |
| Laboratorio: | | |
| 10 % s/$ 4 000.—........................................ | 400 — | |
| Gastos de organización: | | |
| Depreciación...... ...................................... | 281 09 | 4294 04 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos generales, alquileres, sueldos, y gastos de las varias secciones, impuestos, intereses..................... | | 65527 36 |
| Saldo: Utilidad líquida..................................... | | 25327 27 |
| | | 95148 67 |
| HABER | | |
| Específicos: | | |
| Ganancia bruta.......................................... | | 26050 27 |
| Rayos: | | |
| Ganancia bruta.......................................... | | 23621 — |
| Laboratorio: | | |
| Ganancia bruta .......................................... | | 25305 50 |
| Otras secciones: | | |
| Ganancia bruta.......................................... | | 12930 — |
| Intereses: | | |
| Obtenidos.............................................. | | 2357 75 |
| Varios: | | |
| Ganancia.............................................. | | 2884 15 |
| | | 95148 67 |

José Palazzo, presidente.— V°. B°.: Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.14 nov.-N.° 6090-v.14 nov.

«683»

# SOC. ANON. CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 314 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E. 26 de Agosto 1919 y 8 de Julio 1930.
Inscripción en el R. P. de C. 25 Septiembre 1919 y 11 Agosto 1930.

Capital autorizado ........................... $ m\|n. 1.100.000.—
" suscripto ........................... " " 510.000.—
" realizado........................... " " 510.000.—

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de 30 Abril 1936.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Títulos de Renta y acciones varias (a su costo) ...... | | 869729 27 |
| (Valor según las últimas cotizaciones del Mercado o basado en precios razonables en los casos donde aquellos no existian, $ 728 310 30 — véase reserva). | | |
| (Existe un pasivo eventual de $ 3.750.— sobre acciones suscriptas no totalmente integradas). | | |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Banco ... .............................................. | | 2603 57 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios en cuenta corriente ..................... | | 13704 50 |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ...... ................ | | 1938 41 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 887975 75 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado........................... | 510000 — | |
| Reserva legal . ........................................ | 3751 01 | |
| Reservas facultativas: | | |
| Fondo de previsión......................................... | 100000 — | |
| Reserva para fluctuación sobre valor de Títulos de Renta y acciones varias................................. | 219655 64 | 833406 65 |
| Pasivo exigible: | | |
| Banco................................................. | | 1365 45 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.......... | | 1863 05 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ganancia anterior................................. | 14277 95 | |
| Más: ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.............................................. | 37062 65 | 51340 60 |
| | | 887975 75 |

## DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935

| DEBE | $ m/n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Gastos generales......... ............................ | | 1951 31 |
| Patente e impuestos ..................................... | | 2062 60 |
| Diferencias de cambio...................................... | | 244 39 |
| Saldo: ganancia del año.. ............................. | 37062 65 | |
| Más: saldo anterior........................................ | 14277 95 | 51340 60 |
| | | 55598 90 |
| HABER | | |
| Saldo ejercicio anterior.................................... | | 14277 95 |
| Intereses y dividendos ...................................... | | 40285 87 |
| Utilidad sobre venta de títulos y acciones.................. | | 1037 08 |
| | | 55598 90 |

R. W. Roberts, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.14 nov.-N.° 5846-v.14 nov.

«758»

# TEXTILIA

## Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

Alsina 1525 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno con fecha 16 de Octubre de 1930.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 27 de Febrero de 1931.

Capital:
Autorizado ........................................ m$n 1.000.000 —
Suscripto y realizado ................................ » 705.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
5.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril 1936.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Propiedades inmuebles: | | | |
| Terrenos ........................ | | 85621 30 | |
| Edificacion ........................ | 531039 94 | | |
| Amortizaciones anteriores... 230.689.94 | | | |
| Amortización actual ....... 100.000.— | 330689 94 | 200350 — | |
| Maquinarias ........................ | 442108 18 | | |
| Amortizaciones anteriores.. 387.013.20 | | | |
| Amortización actual....... 55.093 98 | 442107 18 | 1 — | |
| Muebles y útiles ........................ | | 1 — | |
| Utiles y herramientas........................ | | 1 — | |
| Automóviles ........................ | 2501 — | | |
| Amortización ........................ | 2500 — | 1 — | 285975 30 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías........................ | | | 732924 72 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja........................ | | 2215 62 | |
| Bancos........................ | | 9385 68 | 11601 30 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores varios en cuenta corriente .. | | 474284 40 | |
| Obligaciones a cobrar........................ | | 37484 04 | 511768 44 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 1542269 76 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital ........................ | | 705000 — | |
| Reserva legal ........................ | | 11041 03 | |
| Fondo de previsión fiscal. ........................ | | 10964 05 | |
| » » » Ley 11.729 ....... | | 15000 — | 742005 08 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores varios........................ | | | 711125 06 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .......... | | 1284 18 | |
| Utilidad del ejercicio actual .......... | | 87855 44 | 89139 62 |
| | | | 1542269 76 |

Jorge E. Tresca, vicepresidente. — Antonio L. Audras, secretario.
A. Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificación ........................ | 100000 — | |
| Maquinarias........................ | 55093 98 | |
| Automóviles ........................ | 2500 — | 157593 98 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de administración, seguros, comisiones ........ | | 232418 16 |
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo de esta cuenta ........................ | | 16042 79 |
| Descuentos y rebajas: | | |
| Saldo de esta cuenta........................ | | 48353 70 |
| Patentes e impuestos: | | |
| Contribuciones pagadas ........................ | | 42155 08 |
| Utilidades: | | |
| Saldo del ejercicio anterior ........................ | 1284 18 | |
| Utilidad del ejercicio actual........................ | 87855 44 | 89139 62 |
| | | 585733 33 |
| HABER | | |
| Saldo anterior........................ | | 1284 18 |
| Mercaderías........................ | | 584449 15 |
| | | 585733 33 |

Jorge E. Tresca, vicepresidente. — Antonio L. Audras, secretario.
A. Becquerel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 nov.-N.° 6147-v.14 nov.

(779)

# Compañía Inmobiliaria "DOMINIUM". Soc. Anón.

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Febrero de 1933.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1933.

Capital:
Autorizado ........................................ c$l. 2.000.000.—
Suscripto ........................................ » 2 000 000.—
Realizado ........................................ » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles - Av. R. S. Peña, Cangallo y Esmeralda .. | 5136590 47 | |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Bancos ........................................ | 14530 80 | |
| IV. Activo exigible: | | |
| No existe. | | |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos de organización .... ........................ | 11743 65 | |
| | 5162864 92 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..... | 5000 — | |
| | 5167864 92 | |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........................ ......... | | 2000000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........................ | | 3162864 92 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| | | 5162864 92 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | | 5000 — |
| | | 5167864 92 |

No se acompaña Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por cuanto en el ejercicio no se han producido gastos que afecten a dicha cuenta.
E. Meynell, presidente. J. J. Waite síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.14 nov.-N.° 6149-v.14 nov.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Séptimo A. N. Filippi - Eugenio Roza, escribanos, con oficinas en Sarmiento 643, avisan que con su intervención, se vende el negocio de zapatería ubicado en Caseros 2985.

Vendedor: **Manuel M. Murias.**

Compradores: **Ignacio Arias** y **Juan Santiago Murias**, todos domiciliados en el mismo negocio.

Reclamaciones dentro del término legal en nuestra escribanía.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

e.12 nov.-N.° 6.128-v.17 nov.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa **Angel Alonso** vende su panadería Independencia 2334, su domicilio, a **Carmen G. de Abalo**, domiciliada Alsina 2570. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.12 nov.-N.° 6.167-v.17 nov.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Oscar Roberto Cotti**, domiciliado en Montañese 2118, venderá su negocio de farmacia denominado "Matthesius", sito en la calle Juramento 1601, a **Raquel Apfelbaum**, domiciliado en San Luis 2492. — Reclamaciones, dentro del término de ley, en la escribanía del señor Romualdo Sáenz, calle Victoria 476.

e.12 nov.-N.° 6.133-v.17 nov.

José A. Mesa, martillero público, oficinas Bacacay 5264, comunica **José M. Cotarelo** vende a **Bienvenido Ramilo** y **Antonio Rodríguez**, su despensa calle Marcelo Gamboa 6801. esquina Gana, domicilio ambos.

e.12 nov.-N.° 6.166-v.17 nov.

Por mi escribanía, don **Valerio Paulus**, vende el negocio de restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle 12 N.° 755, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a doña **Josefa Malek de Moucek**, domiciliados en el nombrado pueblo. — Reclamaciones ante el escribano Avelino S. Malvicino, calle 3 N.° 455, Presidencia Roque Sáenz Peña, donde las partes fijan domicilio.
e.12 nov.-N.° 6.173-v.17 nov.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que don **Alfredo José Aranguren**, domiciliado Membrillar 156, vende a **Domingo Mario De Valle**, domiciliado Prudan 392, su farmacia "Alemana Oeste", sita en la calle Murguiondo N.° 3100, esquina Hubac, donde las partes constituyen domicilio.
e.12 nov.-N.° 6.141-v.17 nov.

La Sociedad Anónima "**Compañía Hispano Americana de Electricidad**" con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, hace saber que transferirá el activo y pasivo de su negocio en esta República a la "**Compañía Argentina de Electricidad**", con domicilio en la Capital Federal, calle Balcarce número 184, la que satisfará el importe convenido en acciones de esta última. — La operación se formalizará ante el escribano señor Héctor Bergalli, con estudio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 530, piso 6.°, fijándose éste como domicilio de ambas partes, a los efectos de la Ley número 11.867.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
e.12 nov.-N.° 6.182-v.17 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Avenida Coronel Roca 1402. — Vendedor: **Lorenzo Rabanal**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Celestino Motti**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 11 Noviembre 1936.
e.12 nov.-N.° 6.169-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de cervecería, fiambrería, restaurant y hotel, denominado "Munich", sito en esta Ciudad, calle Lima N.° 1583 al 1593, esquina Garay N.° 1181, al 1183 y Salta N.° 1588, al 1592. Reclamaciones interpónerlas dentro término legal. Vendedor **Germán Enrique Block**. Comprador **Guillermo Hintze**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
e.12 nov.-N.° 6.139-v.17 nov.

A Merchan, Rivadavia 1385, avisa que **Osvaldo, Caffarena**, compró al señor **José Tedesco**, el negocio, despacho de pan y facturas, sito 24 de Noviembre 1213, domicilio de los contratantes, para reclamo ley.
e.12 nov.-N.° 6.131-v.17 nov.

Al comercio: **Helena R. de Granata**, avisa que vende su negocio de reventa de lotería sito Leandro N. Alem 292, su domicilio; a **Pedro F. Méndez**, domiciliado Leandro N. Alem 562. Reclamaciones en término de ley.
e.12 nov.-N.° 6172-v.17 nov.

Se hace saber que los señores **Pedro y Alejandro Anglada**, han vendido al Sr. **Miguel Francisco Erviti**, el negocio de lotería, cigarrería y perfumería, establecido en la calle Rivadavia número 7399, esquina a Nazca. La escritura se otorgará por ante la escribanía Wright-Pini Achával, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 917 (3er. piso). Vendedores y compradores, domiciliados en el mismo negocio.
e.12 nov.-N.° 6174-v.17 nov.

Avisan López y Cía. Montevideo 55; 38-2766, señores **Clementino García, José Moure**, venden panadería, facturas, Cabildo 3387, su domicilio, al señor **Ricardo González**, domiciliado 3 de Febrero 2562. Reclamos oficinas.
e.9 nov.-N.° 6088-v.14 nov.

Francisco Zelada, escribano, avisa que con intervención martillero Agustín M. Noziglia, don **Ernesto Arnaboldi**, domiciliado Deán Funes 1737, vende a don **Miguel Francisco Gamino**, domiciliado también Deán Funes 1737, su negocio de despensa, sito Deán Funes 1739. — Reclamos término de ley, oficina escribanía Av. de Mayo 749.
e.10 nov.-N.° 6094-v.16 nov.

Hácese saber que **Vicente Mutarelli**, vende su negocio denominado "Compañía Argentina de Novedades", de compra venta de novedades para escritorios, oficinas y el hogar, sito en la calle Bartolomé Mitre 367, donde viven las partes a **Francisco Bertorino**, con intervención del escribano José Antonio Basso (h.). Reclamos: Victoria 913.
e.10 nov.-N.° 6125-v.16 nov.

**Luis Pirotzky**, avisa que venderá a **Esther Guimpel**, la farmacia sita en Jonte 4002, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.10 nov.-N.° 6121-v.16 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Anunciación M. Latto**, vende despacho pan Serrano 1962, su domicilio a **Manuel Castro Santos**, que vive Helguera 1373. — Reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 6116-v.16 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Río de Janeiro número 100 esquina Yerbal. — Vendedor: **Juan Bartroli Hill**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador. **Claudio Canabal García**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6115-v.16 nov.

**José Paccagnella**, vende establecimiento metalúrgico Avenida América 2960 al 2970, a **Carlos Obdulio Guedes**. Reclamos término ley, en Pavón 4127, domicilio del comprador.
e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, U. T. 38-1241, comunica que ha quedado sin efecto la venta del café calle Rivadavia 6785, realizada por el señor **Dositeo Dacal**, el día 10 de septiembre del corriente año, a los señores **Alvarez y Fernández**.
e.10 nov.-N.° 6096-v.16 nov.

Venta motonave "Norberto", número 159, propietario: **Juan César Pozzo**.
De acuerdo artículo 1378 Código Comercio, reclamaciones escribanía López Cabanillas, Sarmiento 212.
e.7 nov.-N.° 6.080-v.1.° dic.

**José A. Gruñeiro**, vende su fábrica y venta de pan, sita en Rosetti 1769 a **Enrique H Sala**. Domicilio del comprador y vendedor Rosetti 1769 y Triunvirato 2886 respectivamente. Interviene G. F. Berraondo, Castelli 63.
e.9 nov.-N.° 6109.-v.14 nov.

Avisan Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que **Aída Simone de Pasqualin**, vende a **Marcos Sánchez Echechipia y Juan Atienza**, el Cine Columbia, sito en esta ciudad, calle Pueyrredón 330, donde las partes constituyen domicilio.
Reclamaciones término de ley.
e.12 nov.-N.° 6178-v.17 nov.

Al comercio: **Félix De Celis**, domiciliado San Juan 1262, vende a **Leoncio Benito**, domiciliado Defensa 1473, el negocio de despacho de café, San Juan 1262.
Reclamos dentro del término de ley.
e.13 nov.-N.° 6.190-v.18 nov.

Domingo R. Rodríguez y David Heredia, oficinas Entre Ríos 1517 y Talcahuano 154 (U. T. 37-0492), avisan que rematarán **el 18 de Noviembre 1936**, a las 15 horas, despensa Venezuela 1700 esquina Solís 502, por orden de su dueño señor **Juan Manuel Aguilar**, para pago de acreedores.
Reclamos en n|oficinas.
e.13 nov.-N.° 6.189-v.18 nov.

**Pose Hnos.**, propietarios de la estación de engrase ubicada en la calle Santa Fe número 3702 esq. Canning, venden la misma a **Pedro Giordano y Manuel Quintans**. Reclamos, escribanía Horacio P. Picasso, Lavalle N.° 1362.
e.10 nov.-N.° 6093-v.16 nov.

Se hace saber que con fecha 28 octubre pasado compré despacho de pan Alberti 585, a **Ramiro López**. — Comprador: **Andrés Vilariño**. — Constituyendo domicilio ambos contratantes en el mismo para reclamos de ley.
e.10 nov.-N.° 6.118-v.16 nov.

Antonio Moncunill, martillero público, oficina Sarmiento 2346, avisa que **Antonio Castro y Carlos Cisi**, venden a **Esteban Bó** el negocio restaurant y parrilla, situado Avenida Chicago 7389, domicilio las partes. — Reclamos ley.
e.10 nov.-N.° 6.163-v.16 nov.

He vendido mi negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar, etc., a **Oscar José Guido Campana**, sito Maipú 510. — Reclamaciones término de ley, allí, constituído domicilio. — **Humberto Lino Corno.**
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6.151-v.16 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Chareas 1934, avisa que **Francisco Proverbio**, vende su despacho de pan, Canning 1265, su domicilio, a **Cesáreo Corrales**, domiciliado Chareas 1934. —Reclamos en mis oficinas.
e.10 nov.-N.° 6.119-v.16 nov.

Se avisa que **Luis Antonio Solari** vende a don **Miguel Diena**, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1508, el negocio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Pedro Goyena 1508.
Reclamos término de ley, escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580.
e.10 nov.-N.° 6.157-v.16 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles establecido en Guardia Vieja 4100. Vendedor: **Manuel Alvarez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Constantino Pérez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Noviembre 11|1936.
e.12 nov.-N.° 6170-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, Oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle Conde número 1001, esq. Céspedes. Reclamaciones en término legal. Vendedor **Benjamín R. Vicchi**. Comprador **Salvador Bordoy**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, 9 de noviembre de 1936.
e.9 nov.-N.° 6087-v.14 nov.

Se hace saber que don **Guillermo Welbers** transfiere a la **Sociedad Anónima Idustrial Welbers Limitada** el establecimiento denominado General Pinedo, ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, con fábrica de extracto de quebracho y colonización. Ocurrir para reclamaciones de ley a la calle San Martín 683, domicilio de los contratantes, por el término legal.
e.9 nov.-N.° 6108.-v.14 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández, rematador público con oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención el señor **Antonio Echarren López** vende a doña **Paula Sabater de Paoli**, el negocio de café, cervecería y restaurant, denominado "Mar del Plata", situado en esta Capital, calle Viamonte N.° 615, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
e.10 nov.-N.° 6.153-v.16 nov.

**Eneas Torres**, avisa al comercio que vende el negocio de panadería "La Flecha de Oro" a don **Andrés M. Tamalas y Juan Pascual**, sita en la calle Senillosa 1575|77, reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
e.9 nov.-N.° 6086.-v.14 nov.

**Rosario Scovotti**, oficina: Belgrano 2639 firmo promesa venta restaurant Paraná 342 vendedor: **Salvador Amenta**. Comprador: **Ernesto Zanoni (hijo)**, ambos constituyen domicilio Belgrano 2639. Reclamaciones ley.
e.9 nov.-N.° 6082-v.14 nov.

La **Cía. Yerbatera del Amambay S. en C.**, hace saber que por escritura de fecha 23 del corriente, el molino de yerba que poseía en la Colonia Clorinda, ha pasado a pertenecer a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Molino Yerbatero Paraguayo"**, la que se hace cargo de su activo y pasivo, de acuerdo al inventario levantado al efecto en fecha 1.° de mayo del año en curso.
Quien tenga reclamos que hacer deberá ocurrir dentro del término de ley, ante el señor Juez de Paz de la Colonia Clorinda.
Octubre 23 de 1936.
e.13 nov.-N.° 6.195-v.18 nov.

Al comercio: Avisa **Arcángel Pasut**, que la venta de su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito calle Caseros 499 esquina Bolívar, que había vendido al señor **Tancredi Grasso**, con intervención del señor Delmiro García, ha quedado nula y sin efecto.
e.13 nov.-N.° 6.198-v.18 nov.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

### "AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A." TOS MINEROS S. A."

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 30 noviembre, a las 15 horas, en Diagonal Sáenz Peña 760, escritorio 35

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Cuenta Ganancias, Pérdidas, ejercicio 1935-1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 6188-v.30 nov.

### PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a **Asamblea Ordinaria para noviembre 20 de 1936, a las 17 horas, en 25 de Mayo 11**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndicos.
3.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.2 nov.-N.° 5979-v.19 nov.

**CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES**
**Solís 475 — U. T. 38-0654**
**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.° inciso (a) de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 14 de noviembre próximo a las 21 horas, en el local social, calle Solís 475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
3.° Discusión y aprobación del informe de la Comisión de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1936, (correspondiente al 24.° ejercicio).
5.° Ruegos y preguntas.
6.° Otorgar un diploma de honor a la Cervecería Argentina Quilmes.
7.° Pasar a cuarto intermedio hasta el domingo 22 de noviembre próximo, a las 9 de la mañana, para realizar los comicios de acuerdo con el artículo 42.° de los Estatutos, a saber:

**a). — Junta Directiva:**
Vicepresidente 1.°, por dos años, por terminación del mandato del señor Ramón del Fresno; Vicepresidente 2.°, por un año, para cubrir la vacante producida por la renuncia del señor Jesús Fernández Pinedo; 11 Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Higinio Olivar, Enrique Ordóñez, Arturo Bustelo, Víctor Suárez, Urbano Martínez, Rufino Meana, Senén Noval, B. Rodríguez Noriega y José M. Alvarez, que terminaron su mandato, y de los señores Vicente Llera y Germán Alvarez, que renunciaron pero que terminaban su mandato; 10 Vocales suplentes, por un año.

**b). — Comisión de Cuentas:**
4 miembros por dos años, por terminación del mandato de los señores Carlos Dauzet, Ricardo Fernández López, Benjamín González y Elías Quintana.

**c). — Jurado:**
4 miembros por dos años, por terminación del mandato de los señores Francisco Fernández, Sa'ustiano Pérez, Enrique Riopedre y Nicanor Zapico Antuña.

Saluda a usted muy atentamente,

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

e.12 nov.-N.° 6.180-v.14 nov.

---

**Sotciedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA**

**25 de Mayo 11**

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1936, en sus oficinas 25 de Mayo 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de todo el Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6181-v.28 nov.

---

**CLUB ITALIANO**

La C. D. convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de Noviembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Autorización a la Comisión Directiva para establecer una cuota extraordinaria, provisoria, de dos pesos mensuales.

Art. 37. — (Estatuto Social) la Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6.201-v.18 nov.

---

**"LA HISPANO ARGENTINA"**
**Curtiembre y Charolería, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 6144-v.30 nov.

---

**"ESTANCIAS HARBERTON"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social Diagonal R. S. Peña 615, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Presidente.
2.° — Elección de Síndico por un año.
3.° — Memoria.
4.° — Elección de los accionista para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones, de acuerdo al Art. 20.° de los estatutos.

e.9 nov.-N.° 6.111-v.26 nov.

---

**CONCENTRACION DE FLORICULTORES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamb'ea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Noviembre 12 de 1936

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6.185-v.30 nov.

---

**BECLARA**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial**

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1936, a las 20,15 horas en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 1936.
2.° Fijación de sueldo al Presidente.
3.° Elección de Síndico y Vicesíndico en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Guy Abdón Gibrat.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días, de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 6.165-v28 nov.

---

**SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 30 de octubre de 1936, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de noviembre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas trasmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. — (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas que tratándose de un segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de Accionistas que asista media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. — (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e.12 nov.-N.° 6137-v.27 nov.

---

**REY**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Alsina 1179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 6.043-v.25 nov.

---

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**LAGORIO & CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 27 de Noviembre de 1936, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1936.
2.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5965-v.18 nov.

---

**SUDANTEX S. A. TEXTIL SUDAMERICANA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Oficina de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 567 el día 28 de noviembre de 1936, a las 11 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Vicepresidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 6183-v.28 nov.

---

**S. I. A. M.**
**Sociedad Industrial Americana Maquinarias**
**DI TELLA LTDA.**
**Avenida de Mayo 1302**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.
4.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo;
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo estab'ecido por el artículo 23 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 6.175-v.28 nov.

**Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Autorizar al Directorio para que, por intermedio de su Presidente y Vicepresidente, otorgue escritura pública ratificando y confirmando la garantía hipotecaria a que se refiere la escritura pública pasada ante el escribano don Ignacio Paz, el día treinta de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, a favor de las instituciones bancarias; Banco de la Nación Argentina, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sud, Banco Francés del Río de la Plata y Banco Anglo Sud Americano.

Punto 2.° Ratificar todas las actuaciones realizadas por el Directorio con motivo de la escritura de hipoteca citada en el punto 1, aprobar la conducta del mismo, reconocer las obligaciones que se detallan en la misma y dar por válido el acto jurídico que motiva la garantía hipotecaria.

Punto 3.° Autorizar al Directorio para subastar públicamente la finca y terreno lindante de propiedad de la Sociedad, ubicada en la calle San Juan 2025 al 2035 de la ciudad de Rosario, para que, realizada la venta y cubierto el importe del acreedor hipotecario, entregue el remanente a las instituciones bancarias nombradas en el primer punto de la orden del día, a fin de ser distribuído a prorrateo y a cuenta de sus créditos.

Punto 4.° Designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.3 nov.-N.° 5941-v.24 nov

---

Hacienda y Criadero
"JOSE BALBIANI" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 28 de Noviembre, a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vigésimo primero.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 35 y 39 de los Estatutos.

José Balbiani, presidente.

e.10 nov.-N.° 6.164-v.27 nov.

---

"CRISTALERIAS PICCARDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Corrientes número 222, piso 16.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la adquisición del activo y pasivo de la razón social P. Piccardo y Cía., según disposición del artículo 4.°, inciso a), del Estatuto.

2.° Aprobación del contrato celebrado con el técnico, de acuerdo con el artículo 27, inciso 9.°), del Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.044-v.25 nov.

---

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

No habiéndose realizado la Asamblea el día 20 de Octubre, de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con cualquier número de Accionistas presentes, y cualquiera sea el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 nov.-N.° 6.039-v.18 nov.

---

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1936. Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización, en la forma que establece el artículo 36 de los Estatutos.

El Directorio.

e.6 nov.-N.° 6068-v.24 nov.

---

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Sábado 21 de noviembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Modificación de algunos artículos del Estatuto Social.

Art. 37. — (Estatuto Social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico, durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios activos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea, dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6201-v.18 nov.

---

**R. y N. del SEL LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

---

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de Septiembre 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de un director suplente por igual período.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.31 oct.-N.° 5972-v.18 nov.

---

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de septiembre de 1936.

2. Nombramiento de Directores de acuerdo con los estatutos.

3. Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales.

Río Gallegos, 26 de Octubre de 1936.

El Directorio.

e3 nov.-N.° 5944-v20 nov.

---

**Sociedad Anónima**
**"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURJICA SUIPACHA"**

CONVOCATORIA

**De la Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria señalada para el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18,30 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

---

S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL SUD - AMERICANA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, 2.° piso, el 25 de noviembre de 1936, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Se hace saber que tratándose de la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas que asista.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 6161-v.21 nov.

---

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 638|52

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 638, 1er. piso E, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 nov.-N.° 6160-v.27 nov.

### NEOCOR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memorias y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

2.°) Retribución al Directorio y Síndico.

3.°) Distribución de las utilidades del Ejercicio.

4.°) Fijación de número y nombramiento de Directores titulares.

5.°) Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.°) Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov-N.° 6.112-v.26 nov.

### COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de esta Compañía, calle Zavaleta 425, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° Ejercicio, que terminó el 31 de agosto ppdo.

2.° Forma de distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores doctor Alejandro Avalos, Benigno Pascual y Luis M. Lauro que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se hace presente a los señores accionistas, que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma.

El Presidente

e.9 nov.-N.° 6.110-v.26 nov.

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2) Elección del Directorio.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6089-v.26 nov.

### SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que en segunda convocatoria se llevará a cabo el 19 de noviembre, a las 18 horas en Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de 3 directores titulares por 3 años y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

**Nota:** La Asamblea será válida cualquiera sea el número de capital y votos presentes. — Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 6083-v.19 nov.

### COMPANIA DE TIERRAS DEL OESTE

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 25 de Noviembre corriente a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Presidente

**Nota:** De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre N.° 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

**Otra:** Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e.9 nov.-N.° 6.113-v.20 nov.

### ELIAS MOOS S. A.
Exportadora de Cueros

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas que tendrá lugar en el domicilio legal de la sociedad, 25 de Mayo número 252, piso 12° con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución adoptada en la Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1934, por la cual se había dejado sin efecto lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 6 de febrero de 1933. Autorizar al Directorio a que gestione la derogación del Decreto del P. E. del 2 de noviembre de 1933.

2.° Considerar la anulación de las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Marzo de 1936 y autorizar al Directorio a pedir la derogación del Decreto aprobatorio del 28 de abril de 1936.

3.° Nombramiento de dos escrutadores para que firmen el acta junto con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 6084-v.26 nov.

### BONZO HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de noviembre, local Seguí N.° 1579 a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio (primero de septiembre de 1935 al 31 de agosto 1936).

2.° — Elección de un Director Suplente.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6055 v.23 nov.

### "LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2—Resolver sobre la distribución de utilidades.

3—Elección de un Director.

4—Elección de Síndico y suplente.

5—Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio

e.5 nov.-N.° 6.017-v.26 nov.

### RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea, para el día 25 de noviembre del año en curso, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1035 (4.° piso), Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 31 de octubre último.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de los liquidadores y facultades de los mismos.

3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, elección de Directores y Síndicos, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por todos los asistentes, si así se resolviera.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6020-v.23 nov.

### CAMPOAMOR Y SOULAS, S. A.
930 Alsina 930
CONVOCATORIA

Conforme a lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de noviembre a las 16 horas, en su local social, calle Alsina N.° 930, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 6021-v.27 nov.

### CASA AMERICA
Avenida de Mayo 959 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Casa América, Sociedad Anónima Comercial, para el día sábado 28 de noviembre del corriente año, para las horas quince, en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura de la memoria correspondiente al ejercicio 1935-1936.

Segundo: Consideración del inventario, balance, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades líquidas del ejercicio 1935-1936.

Tercero: Fijar el monto de la remuneración al Síndico actuante durante el ejercicio 1935-1936, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

Cuarto: Fijación del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio iniciado 1936-1937.

Quinto: Elegir Síndico titular y suplente para el ejercicio 1936-1937.

Sexto: Designar los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Recordamos a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para poder asistir a la misma.

El Director

e.5 nov.-N.° 6.014-v.19 nov.

### NOEL & CIA. LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936.

2.° Destino de las utilidades que arroja el Balance.

3.° Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación del término de su mandato

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de noviembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1936.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 6.103-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA Y COMERCIAL
CHYMEN AIKE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6135-v.28 nov.

Sociedad Anónima
GANADERA "PARDO DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6136-v.28 nov.

LIGA DE CONTRIBUYENTES
TERRITORIALES
Florida 440
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 15 vocales, por 3 años.
4.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Nombramiento de 2 asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

César A. Blaye, presidente. — Ernesto M. Arroyo, secretario.

Artículo 51 de los Estatutos Sociales:
Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar media hora después de la fijada para la reunión.
e.12 nov.-N.° 6.130-v.14 nov.

ACADEMIA MERCANTIL
"FOSSA"

**Asociación Civil con personería jurídica acordada por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1935-1936.
Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.
e.10 nov.-N.° 6.156-v.19 nov.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 30 de noviembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 4.°, 5.° y 6.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.
Buenos Aires, 9 Noviembre 1936. —
El Presidente
e.10 nov.-N. 6.158-v.27 nov.

"G R A F A"
**Grandes Fábricas Argentinas, S. A.**

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.10 nov.-N.° 6127-v.27 nov.

Sociedad Anónima
"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE
Y CLINICA QUIRURGICA
SUIPACHA"
CONVOCATORIA

**De la Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres suplentes, por un año.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 13 de los Estatutos).
El Directorio
e.10 nov.-N.° 6117-v.27 nov.

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola
Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asatmblea, deberán depositar sus acciones en los oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estattuos.
e.10 nov.-N.° 6091-v.21 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre ppdo., se convoca por segunda vez para el día 27 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance General, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Jorge A. Luro y Julián Gil.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta dos días previos a la reunión.
La Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas representados.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.
El Directorio
e.13 nov.-N.° 6.191-v.24 nov.

ADHEMAR LTDA.
Cangallo 901 esquina Suipacha
Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° ejercicio.
2.° Elección de cuatro señores Directores por un período de tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6155-v.27 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
CAFE PAULISTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 (inciso j.) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Tacuarí 1542, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la sociedad anónima, en sociedad de responsabilidad limitada.
2.° — Condiciones, régimen y contrato de la transformación.
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — Presidente: O. Alves de Lima. — Secretario: Luiz da Rocha e Silva.
e.2 nov.-N.° 5.974-v.19 nov.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio obtenga y contrate préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes y reglamentos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.
e.6 nov.-N.° 6031-v.26 nov.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA
DE RAYON
**Av. Pte. R. S. Peña 832 — Bs. Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estautos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10,30 horas en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Emisión de acciones nominativas.
3.° Cambio de fecha de clausura del ejercicio financiero.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.4 nov.-N.° 6.000-v.21 nov.

"LA PROGRESISTA"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre a las 16 ½ horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos, del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.993-v.19 nov.

**COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad a contar desde el 17 de marzo de 1937, fijando el plazo de la misma, y modificación del artículo 8.° de los Estatutos de la Compañía.

2.° Autorización al Presidente o en su defecto al Vicepresidente del Directorio para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de la prórroga de la Sociedad y modificación del artículo 8.°, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que exigiera la Inspección de Justicia.

3.° Retiro de la circulación de los bonos de capital y pago a los tenedores de su importe, determinando la fecha para el rescate y fecha hasta cuyo término se efectuará el pago de los intereses.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores accionistas.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso 1.°), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los Estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 16 de noviembre de 1936), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio
e.2 nov.-N.° 5.977-v.16 nov.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**
**— 31 Ejercicio —**

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 31 Ejercicio Administrativo, e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo de los señores Mario J. Piccardo y doctor César A. Corti Maderna, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 13 de los Estatutos). Elección de un Director suplente por tres años, hasta el año 1939, en reemplazo del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary (hijo), que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Eduardo Rodríguez Lubary, quien renunció. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Consideración de la situación económica de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que correspondan.

4.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente.
e.13 nov.-N.° 6202-v.18 nov.

**"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"**
**(En liquidación)**
**Asamblea Extraordinaria**

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.

3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.

4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.

5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.

6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.
e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

**LANERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

**Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

**Asamblea General Extraordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

**CABAÑA TANDIL, S. A.**
**Aráoz 265 — U. T. 54-3245**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Directorio.
e.12 nov.-N.° 6171-v.23 nov.

**S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA**

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.

2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.

3.° Retribución a los directores y síndicos.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

**Società Italiana**
**"PRO ASILI D'INFANZIA"**

De acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social, se convocan los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente a las 15 horas, en el local Social de la calle Deán Funes 955, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Consejo Directivo para adquirir la propiedad de la calle Guanacache 5678, Villa Urquiza.

2.° Elección de dos Socios, para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.
e.5 nov.-N.° 6.025-v.14 nov.

**FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5988-v20 nov.

**DELTA ENTRERRIANO**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 del corriente mes, horas 16, en el local social, 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6.024-v.23 nov.

**OLIVOS GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
El Directorio.
e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

**Sociedad Anónima**
**FORTINES AGRICOLA GANADERA**

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.

2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.

3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.

5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

**SOCIEDAD PROTECTORA DE HUERFANOS MILITARES**
**Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de esta Institución invita a las señoras socias a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 5536, el lunes 23 del corriente, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los términos del boleto de compra-venta de la finca calle Tucumán 3570, firmado el 9 del corriente, por la señora Presidenta y la señora Secretaria "ad-referéndum" de una Asamblea.

2.° En caso de aprobarse la forma de dicho boleto, autorizar expresamente a la señora Presidenta, para que, con la firma de la señora Secretaria suscriba el boleto de compra-venta definitivo; para que oportunamente firme la correspondiente escritura pública traslativa de dominio a favor de la compradora; dé a ésta la posesión del inmueble y perciba el precio de venta.

3.° Autorizar expresamente a la señora Presidenta para que, con la firma refrendataria de la señora Secretaria, contrate un préstamo en dinero gravando con garantía hipotecaria el edificio del Colegio.

4.° Poder disponer del fondo de reserva para la edificación.

5.° Otros asuntos graves que la señora Presidenta informará a la Asamblea.

6.° Designar dos socias para que firmen el acta.

Elvira U. de Marzano, presidenta. — María Eugenia G. de Vidal, secretaria.
e.13 nov.-N.° 6.145-v.16 nov.

**PAUL BARDIN E HIJOS**
**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre a las 20 y 30 horas, en el local de la Diagonal R. S. Peña 636, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Directorio
e.2 nov.-N.° 5.982-v.19 nov.

Sociedad Anónima
**ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**
antes
**WIEBECK, TURTL Y COMPIANI**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. —
El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.392-v.1? nov.

Sociedad Anónima
**EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de Noviembre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1936.
El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5975-v.19 nov.

**S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e.5 nov.-N.° 6060-v.17 nov.

**EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDEZ**
**Sociedad Anónima de Comercio e Industrias**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de "Empresa Mate Larangeira Méndez Sociedad Anónima de Comercio e Industrias", se convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de noviembre en curso, en la sede social, Maipú 255, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 34 de los estatutos aprobados por Decreto del P. E. de fecha septiembre 12 de 1936.
2.° — Para el caso de resultar electos Directores titulares el Síndico o el Síndico Suplente actuales, elección de los reemplazantes, quienes durarán en el cargo hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria.
3.° —Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma establecida en el artículo 24 de los estatutos, por lo menos con tres días de anticipación al de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Directorio.
e3 nov.-N.° 5942-v24 nov.

**COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.987-v.14 nov

**Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 nov.-N.° 6.034-v.24 nov.

**CREDITO POPULAR**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 24 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 30 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Horacio B. de Nevares, doctor J. Carlos Mercau y Pedro Berbeni. Asimismo corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 31 ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta el 23 de Noviembre de 1936, a las 16.

El Directorio.
e.3 nov.-N.° 5.984-v.23 nov.

**BANCO PROTECTOR ARGENTINO**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al Art. 27 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 358, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, e informe del Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplentes.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. Guillermo V. Meineke, secretario.

**Nota:** Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.

e.3 nov.-N.° 5.986-v.14 nov.

**Sociedad Anónima**
**M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 4 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Monte de Oca 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.
El Secretario.
e.3 nov.-N.° 5945-v.14 nov.

**CARLOS CASADO LIMITADA**
**Compañía de Tierras**
**Asamblea General Ordinaria**
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

**ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE FAMILIA**
**Callao 542**

Para el día 15 de noviembre de 1936, a las 10 horas, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del balance y memoria.
2.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea.

La Comisión
e.31 oct.-N.° 5962-v.14 nov.

**JAMES CO. LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 25 de noviembre 1936, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788. 3er piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 31 de julio de 1936.
2.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.4 nov.-N.° 5.999-v.21 nov.

**STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Noviembre a las 17 horas, en el local social, Florida 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de cuatro Directores por cesación de mandato y renuncias y duración del mandato de los mismos, teniéndose presente lo establecido por el artículo 11 de los Estatutos.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos).

e.6 nov.-N.° 6033-v.24 nov.

## LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.
3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.
4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.
5.° Elección de Síndicos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 oct N.° 5885-v.14 nov.

## NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 27 del mes de Noviembre de 1936, a las 14 horas, en el salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente que deberán durar en sus cargos un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Administrador General.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículos 20 de los Estatutos).
**Otra:** Las asambleas en segunda convocatoria serán válidas con cualquier número de Accionistas presentes o representados (Artículo 19, de los Estatutos).

e.12 nov.-N.° 6.138-v.23 nov.

## COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Directorio.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 6.150-v.24 nov.

## BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)
Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Terminación de la gestión a cargo de la Comisión Liquidadora y resultado final de la misma.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para la asistencia se recuerda el artículo 28 de los Estatutos.
Se hace presente además, que las resoluciones que en ella se tomen serán válidas con cualquier número de accionistas que concurra (Artículo 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
La Comisión Liquidadora
e.10 nov.-N.° 6.159-v.19 nov.

## FRANCIA - ARGENTINA
S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para-que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

## Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 19 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Directorio

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos.

e.6 nov.-N.° 6.038-v.18 nov.

## "VICTORIA"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad a lo prescripto en el Título IV de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la:

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el 1.° de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 229, piso segundo, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaran, teniendo presente que terminan su mandato los señores Turik Sarquis, Francisco Fazio y Próspero Pangaro.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacérse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.10 nov.-N.° 6162-v.27 nov

## Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Maipú 240 — U. T. 35 Libertad 0677
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240, Buenos Aires, el día lunes 30 de noviembre de 1936, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1936 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de un director por el término de un año para reemplazar al director fallecido.
Punto 3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.
Punto 4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Directorio

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 6081-v.30 nov.

## PRODUCTOS MYRIAM
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Noviembre 1936, que celébrase a las 16 horas en Terrero 779, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe Síndico, correspondiente al ejercicio, 30 Septiembre 1936.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 15).

El Directorio.
e.10 nov.-N.° 6.123-v.27 nov.

## MASLLORENS HERMANOS
Sociedad Anónima
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al décimo tercero ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos Campomar, Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Olárán Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:
"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
Por el directorio Pablo Masllorens, presidente.

e.9 nov.-N.° 6.114-v.26 nov.

## COMPAÑIA COLONIZADORA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1936, a las 19 horas, en Tucumán 462, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 34 inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de remuneraciones.
4.° Emisión de acciones.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.
El Directorio.
e7 nov.-N.° 6.042-v25 nov.

## S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.

e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

CREDITO INMOBILIARIO DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local Carlos Pellegrini 385, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 6142-v.24 nov.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de Diciembre del año 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal, para el invierno del año 1937 y verano 1937|38 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v. 14 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 11.360 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San José de Feliciano" y "La Paz", (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, "Concordia".

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos

e.10 nov.-v.19 nov.

Expte. 26.130 - DC - 35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tunuyán (Distrito 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Despeñaderos" y "Buena Vista" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Chacabuco (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 nov.-v.14 nov.

Expte. 28.428-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Horcones" y "Las Saladas" (Dto. 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

Expte. 1090-D-17-936

Llámase a Licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de noviembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Jujuy" (Dto. 17).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17, Jujuy.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.13 nov.-v.21 nov.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 14 horas, para la construcción de dos casas en un grupo y una casa separada en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, para alojamiento del personal de ese establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simultáneamente en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y en el de la ciudad de Bell-Ville, y en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal.

Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los Juzgados Federales citados y en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Viamonte 480, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936

El Director de Administración

e.10 nov.-v.19 nov

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

O. 71. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno F. C. O.

Para bases de licitación, planos etcétera, ocurrir Reconquista 269, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 15.15, 15.30, 15.45, 16, y 16.45 horas, respectivamente, por las siguientes provisiones a establecimientos dependientes de la Sociedad, situados en la Capital Federal:

Pan, al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; hielo, por el término de un año, a contar del 1.° de enero de 1937; leche y manteca, por el término de tres meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; verduras y carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; a las 16.15 horas, aves y huevos, a establecimientos situados en la Capital y otros, por el término de cuatro meses, a contar del día 1.° de enero de 1937; y a las 16.30 horas, combustible, a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses, a contar del día 1.° de enero de 1937.

Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1936, a las 17 horas, por la provisión de trapos de piso y rejilla, al Costurero Central, Reconquista 269.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.10 nov.-v.16 nov.

## Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 24 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "A" $ 583.300 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o Ley 11.671, serie "D" 594.800 v|n.

Las propuests deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

e.10 nov.-v.24 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 10 de noviembre de 1936, para la provisión de una pequeña instalación frigorífica o gran heladera automática, con destino al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas respectivas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de diciembre de 1936, a las catorce horas, en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 nov.-v.16 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la venta de doscientos mil quinientos pesos nominales (pesos 200.500,00) en títulos de la Ley N.° 2.260. — Deuda pública consolidada de la provincia de Santa Fe, con cupón a vencer del 1.° al 8 del mes de marzo de 1937.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o de la suma que se ofrezca en compra, la que se llevará al 10 o|o en caso de aceptación, y cuyo depósito servirá de garantía y perderá el proponente si aceptada su oferta no retirare los títulos dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva. Las propuestas que no se ajusten a lo dispuesto en la presente licitación no serán consideradas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Secretaría General de la Universidad, en Santa Fe, B. Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día Sábado cinco del mes de Diciembre próximo, a las once horas.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 1936.

e.10 nov.-v.19 nov.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz-F. C. S.

Expte. N.° P-1003|936

Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1918, (N.° 1031 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 14,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar con destino a la fabricación de mosaicos graníticos para las obras de ampliación y reconstrucción de la Capilla de la misma, de:

5.000 kilos de granito verde "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.

500 kilos de granito blanco "Alpe", del N.° 1 al 7, o similar.

1.200 kilos de marmolina impalpable.

1.000 kilos de cemento blanco "Atlas".

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación Expte. N.° P-1003|36" y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.13 nov.-v.20 nov.

Expte. N.° P-837|936

Autorizada por S. Decreto N.° 93.617, (N.° 135 de Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 20 de noviembre 1936, a las 15,30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la habilitación de las nuevas casas hogares, de:

60 camas de hierro de metros 0.75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera metros 0,90. Pilares de 25,40 mm. de diámetro. Armazón de acero inglés, esmaltadas en el color que en su oportunidad se indicará y construídas en un todo de acuerdo con el modelo existente en el Establecimiento.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de "Licitación privada, Expte. N.° P-837|936", y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7,30 a 11, y 15 a 18 horas, sábados por la mañana solamente. — U. T. 4 Marcos Paz.
El Director
e.13 nov.-v.20 nov.

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Reconquista número 281, 3er. piso.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, en horas hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. —Vº. Bº José Guisasola, contralmirante, Prefecto General Marítimo.
e.9 nov.-v.18 nov.

Hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista N.º 281, (3.º piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cuatro de nueve metros.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

Félix Pereyra, contador inspector Jefe División Contaduría. — José Guisasola, contraalmirante, Prefecto General Marítimo.
e.7 nov.-v.17 nov

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1936, a las 9 y 30 horas, para la modificación y refacción de la casa sita en la calle Santa Fe 690.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.º piso, donde pueden retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.12 nov.-v.17 nov.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 diciembre 1936, por: Material eléctrico (Pliego 3986), a las 14 horas; repicado de limas (3987), 14.30 horas; construcción lancha (3988), 15 horas; cañerías y accesorios (3989), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922, Of. 41, Buenos Aires.
e.9 nov.-v.18 nov.

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre 1936, por: caños de conducción (pliego 3.994), a las 14 horas; material de perforación (3995), 14.30 horas; casas desarmables (3996), 15 horas; caños de entubación (3997), 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.10 nov.-v.19 nov.

Llámase a licitación pública para el 4 diciembre 1936, por: Hierros (Pliego 3982) a las 14 horas; lubricadores (3983) 14,30 horas; cadena de transmisión (3984), 15 horas; herramientas de perforación (3985) 15,30 horas; retirarlo, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e.5 nov.-v.14 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.847-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública paar el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Rafaela (Provincia de Santa Fe), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito Rafaela.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Ccharcas 1840, 1.º piso, Capital Federal, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — R. Zavalla, Carbó, Director Administrativo.
e.10 nov.-v.16 nov.

(Expte.: 8249-M-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la presentación de proyectos, provisión y montaje de la maquinaria y demás organismos, y construcción de los edificios y obras complementarias, de una planta de concentración de ácido sulfúrico en el Establecimiento San Isidro de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Enero de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.
e.13 nov.-v.21 nov.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Mira Pampa a empalme ruta Abramo a Ruta N.º 159, $ 133.055.

Hsta el día 9 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.
e.10 oct.-N.º 3320-v.15 oct.
e.12 nov.-N.º 3320-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Monte Ralo, $ 28.468.—.

Hasta el día 9 de noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.19 oct.-N.º 3338-v.22 oct.
e.12 nov.-N.º 3338-v.16 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Carlos Paz a La Cumbre, pesos 714.769.—

Hasta el día 3 de diciembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 nov.-N.º 3.403-v.17 nov.
e.5 dic.-N.º 3.403-v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Nueva Lubecka a La Laurita, pesos 26.434.—

Hasta el día 12 de diciembre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov.-N.º 3.395-v.14 nov.
e.14 dic.-N.º 3.395-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Cañuelas y puente sobre el arroyo Matanza, pesos 2.540.314.

Hasta el día 2 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov.-N.º 3401-v.14 nov.
e.4 dic.-N.º 3401-v.9 dic.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 442 hasta el 14 de Diciembre de 1936 a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio, libros y fórmulas impresas.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, tercer piso, prévio pago de pesos 3 m|n. en sellado nacional, por pliego.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.10 nov.-v.19 nov.

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Obras de Defensas y Desagüe en la Ciudad de Tucumán

Llámase a licitación pública, número 36, para la construcción de las obras de defensa y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cd. de revestimiento de hormigón armado. Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; diez y seis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. Las obras complementarias constituídas para la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas serán abiertas en la sea en el Juzgado Federal de Tucumán, hasta el día 12 del mes de diciembre de 1936, o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno el día 17, del mes de diciembre próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuesta, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de ($ 50.—) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.

El Director General
e.12 nov.-v.20 nov.

### OBRAS DE DEFENSAS Y DESAGÜE EN LA CIUDAD DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública número 36, para la construcción de las obras de Defensas y desagüe en la Ciudad de Tucumán.

Las obras a construir consisten en la ejecución de: Un canal de desagüe con 440.000 m. cb. de excavación; 290.000 m. cb. de terraplenes; 204.000 m. cds. de revestimiento de hormigón armado. — Las diversas obras de arte siguientes: arranque del colector general; tres puentes de hormigón armado; dieciséis badenes para caminos; cuatro sifones para acequias; once empalmes; 18.700 m. de cunetas; desembocadura en el Río Salí. — Las obras complementarias constituídas por la defensa del Río Salí y los alambrados.

Las propuestas podrán presentarse ya sea en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día doce (12) de diciembre próximo o bien en la Capital Federal, en el nuevo edificio del M. O. P., Avenida 9 de Julio 325, piso 18.º, a la derecha, hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas, en la Capital Federal, en el lugar ya indicado, ante el Escribano General de Gobierno, el día diez y siete (17) del mes de diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos, pueden consultarse en la Ciudad de Tucumán en el Juzgado Federal, como también en la Avenida Sarmiento número 935, y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación — Sección Compras — Avenida 9 de Julio 325, piso 18.º, a la derecha; en cuyos dos últimos lugares podrán adquirirlos los interesados en presentar propuestas, previa solicitud extendida en un papel sellado nacional de (pesos 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de c|l.
e.13 nov.-v.21 nov.

### FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. 14.271|19.256

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de la sub-estructura del puente sobre el Río Dorado, en la línea de Joaquín V. González a Pichanal, de acuerdo con las condiciones del pliego.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.º 4, Puerto Nuevo, a las 16 horas del día 9 de diciembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Ofic. N.º 409 en el mismo edificio, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50.— moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.6. nov.-v16 nov.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1936: Equipos mecánicos para movimiento de tierra. (O. C. 1529|36).

15 de Diciembre de 1936: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1519|36).

16 de Diciembre de 1936: Vidrios sencillos y dobles, vidrios armados, espejos, etc. (O. C. 1502|36).

18 de Diciembre de 1936: Tambores hierro galvanizado. (O. C. 247|36).

22 de Diciembre de 1936: Repuesto freno de aire. (O. C. 1473|36).

23 de Diciembre de 1936: Báscula para pesar vagones. (O. C. 1364|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.13 nov.-v.21 nov.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Pedro U. Acevedo, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de (14.878,86 m|n.) catorce mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por resolución 3468 de fecha 22 de agosto de 1936, con el agregado de reposición de sellos. Previniéndose que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios

e.4 nov-N.° 64 s. p. p.-v.16 nov.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.v-16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Jacobo Quinteros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 929 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Angeduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Lidio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

El Secretario

e.31 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Benito Casañaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Ocampo de Cufre**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Marina, don Ramón Cufre.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don **Francisco J. Nocito**, para sus hijos menores Julio César y Amalia Susana Nocito, en su carácter de hijos legítimos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Palmira Mazzilli de Nocito.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Andrea, Audelina** y **María Concepción Argentina Lima Brid**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Felipe Lima Brid.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Mari Guasch de Mari Torre**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Juan Mari Torre.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Esther Rojo**, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña María Esther Rojo.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Aníbal S. Solimano, para** su hija menor María Severa Solimano, en su carácter de hija legítima de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Buenaventura Enriqueta Mohando de Solimano.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Antonia Crelier de Naranjo**, por sí y su hijo menor Jorge Héctor Naranjo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Héctor Manuel Naranjo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Indalecia González de Gasparin**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Gasparin.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Mariana Zamudio de Musa**, por sí y su hija menor María Elsa Musa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Musa.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Gazzotti de Montaldo**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Bautista Montaldo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sa hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Francisca María Zabalzagaray de Pérez**, por sí y su hijo menor Pedro Martín Pérez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex capataz de la Policía de la Capital, don Marcos Pérez.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ipólita B. de Benzi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos don Mario Benzi.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lavinia Fazzari de Adilardi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Leopoldo Adilardi.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma López de Lagos García y María Luisa Lagos**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luis Marcos Lagos García.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rafaela Juárez de Sierra**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Angel Sierra.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Manuela Millares de Ríos**, por sí y su hija menor María Esther Ríos, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Fidel Ríos.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario.
e.14 nov.-v.17 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Grau Pérez de Belenguer**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Belenguer.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Prosecretario
e.14 nov.-v.17 nov.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don David Solari, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.**
**Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.**
**El Secretario.**
**e. 17 oct.-v.21 nov.**

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Infantino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
**El Secretario.**
**e.10 oct.-v.16 nov.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Secretario
e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Secretario.
e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eduviges García de Arce,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Javier Arce.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 nov.-v.17 nov.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma María Facunda Olivera de Smith,** en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ricardo Smith Molina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 nov.-v.17 nov.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **Laura Gilly de Ruiz Huidobro,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alfredo Ruiz Huidobro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario.

e.14 nov.-v.17 nov.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Martina Ayestarán de Ledesma,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Martín Ledesma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

El Prosecretario

e.14 nov.-v.17 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Silvestre Mur,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.31 oct.-v.5 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.**

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

**Por el término de treinta días, a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con **motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calcich,** que deben **apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.**

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario

e. 17 oct.-v.21 nov.

---

**Por** el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la **Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Diego Vicente González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar**

**Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.**

**El Secretario**

**e.10 oct.-v.16 nov**

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida $190^{15}$, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov

e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov

e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 19, partida 13.438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.

e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2.158 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel **Orús**, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores, de don **Salvador Li Volti**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — **Ernesto Funes Lastra**, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Bòletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo. secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida $6934^{54}$, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Acháva!, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüé, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.165 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.166 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.167 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.168 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2220 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2215 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.º, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2216 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2217 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2218 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Santana**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.º 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934; Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.º 2146 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circuscripción 1.º, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2147 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2213 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.º, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2214 s|p.p.-v.1.º mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.12 nov.-N.º 2222 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida $13.132^{1}$, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2142 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2143 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2144 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida $58.566^{7}$, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez en lo Civil doctor **Carlos A.** Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo o De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.º 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.928, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190²¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190³⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e.12 nov-N.° 2246 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190¹⁸, año 1925, para qué concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190²⁸, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e1° nov.-N.° 2230 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Culica N.° 4824, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 12.955), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2254 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 20 F, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.344), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

12 nov.-N.° 2255 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Manuel de Aparici**, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2250 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 29, partida 190²⁹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avda. Forest N.° 4117, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre siete de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — F. Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2248 s|pp.-v14 nov.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avda. Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre tres de 1936. Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — F. Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2249 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra entre Junta y Avda. del Trabajo, parroquia 20 D, manzana 447, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. Judicial N.° 3614, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Bunos Aires, Octubre 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e12 nov.-N.° 2257 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr. José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro/954, parroquia 19 B, manzana 13, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por ante la Secretaría del autorizante (Expediente 11.444), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2251 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. R. Perazzo Naón, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 13.695), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que la parte demandada no ha opuesto excepciones algunas, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 20 vta. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse en autos la liquidación final. Notifíquese. R. Perazzo Naón. Ante mí: F. L. Trujillo."

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 nov.-N.° 2260 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. R. Perazzo Naón, se hace saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante (Expte. Judicial N.° 13.655), se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que la parte demandada no ha opuesto excepciones algunas, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 22 vta. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced., mando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. A este último efecto el Juzgado hará su fijación al practicarse en autos la liquidación final. Notifíquese. R. Perazzo Naón. Ante mí: F. L. Trujillo."

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e12 nov.-N.° 2259 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. M. Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios de los inmuebles sitos en la Avda. del Trabajo entre Achával y Malvinas, parroquia 19 B, manzana 4, parcelas 8 y 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre seis de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos Boletín Judicial y Boletín Oficial. Martín Abelenda. Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2258 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 31 de esta Capital, Dr. Carlos F. Rivero, se hace saber por tres días, a doña Maggie Sullivan, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 23 de 1936. Autos y Vistos: Considerando: Que el término por el cual fué citado de remate el demandado se encuentra vencido sin que haya opuesto excepción alguna. Por ello y lo dispuesto en los Arts. 486, 498 y 507 del Cód. de Proced. y Art. 42 de la Ley número 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente archívese. Carlos F. Rivero. Ante mí: O. J. Lavao".

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936. — O. J. Lavao, secretario.

e12 nov.-N.° 2256 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. J. C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, a don **Luis P. Bonich**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados de la finca calle Cucha Cucha 2401, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre diez y ocho de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. J. C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov-N.° 2263 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 12, Dr. Nicolás M. Videla, se hace saber por tres días, al señor **Manuel Montero**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley N.° 11.924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. Nicolás M. Videla. Ante mí: Héctor A. Re."

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Héctor A. Re, secretario.

e12 nov.-N.° 2264 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Cristóbal Hegoburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, de la finca situada en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 3072, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. —Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2265 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lautaro N.° 954, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Expte. Judicial N.° 11.444), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e12 nov.-N.° 2252 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio número 1441, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2253 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. J. C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, a doña **María Adelia Salomón de Bordegaray**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados de la finca calle Tellier entre Zequeira y Zelada, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 44 del Catastro Municipal, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre diez y ocho de 1936. Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. J. C. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2262 s|pp.-v14 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p|p|-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Pedro Vilardebó y Concordia, parroquia 20 A, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal (hoy Nogoyá 3508), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2261 s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan o Héctor Rafael Torres o Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani y Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez**.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Cayetano Cesareo**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Déllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2068 s. p. p.-v. 10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

**El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Castro o María Castro de Antonio.**

**Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.**

**e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570[1], año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabó Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 nov.-N.° 2069 s. p. p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Herminia Castañeda de García, Elvira Giménez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2139 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F, Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio Uranga, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°**

**e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver,** se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

**Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.**

**e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.**

**e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente** por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec** o **Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

**e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno,** se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

**Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).**

**e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque,** se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Soto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicacion del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik y Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no no hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez o Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo o Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

**e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi o José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Maceli**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario .

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley N.° 12.148, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario

e.21 oct.-N.° 1.885-s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena** y **José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero**, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro)

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Perazzo Naón, Secretaría del autorizante (Exptc. 12.169), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Trolé N.° 226, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.085-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Foynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.

e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.v-17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg**, procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanc, o Blanco**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Exptc. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier** y **Gerardo Romero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Jacobo Sobelevsky"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack** o **Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

**El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Dolores Alba.**

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. —** Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.969, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 nov.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.12 nov.-N.° 2244 s|p p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.095 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — M. Solari Olmos, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18 129, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1° mar.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García**.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bravado** para, que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón, viuda de Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bornislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|90 y Somellera 1502|10, Partida 33.998¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Heguiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.º 2224 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Oreliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.º 2225 s|p.p.-v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.º 2228 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Marhuenda**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.º 2232 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2197 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman o Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.º 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.º 2042 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Lucione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2060 s|pp.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.º 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Isticopulos**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.º 2070 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.º 2.038-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.º 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2185 s|p.p.-v.1.º mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Eujinska o Rujinsky o Rujensky**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.º 2065 s|pp.-v.2 dic

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo **juicio tramita por** la secretaría N.º 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.º 2048 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.121-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.º 2043 s|p.p.-v.2 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la siguiente cesión:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los diez y seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y seis, entre don Ernesto Oppenheimer, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Arcos número cuatro mil quinientos veinte y cuatro, por una parte y doña Heny Baer de Schwarz, de estado viuda, alemana, por la otra, domiciliada en la calle 3 de Febrero número dos mil veinte y cinco, ambos mayores de edad, ha convenido lo siguiente: Primero: Don Ernesto Oppenheimer, cede y transfiere a favor de doña Heny Baer de Schwarz, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada **"Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituída por instrumento privado de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Julio del mismo año, bajo el número noventa y uno, al folio cuatrocientos sesenta y nueve del libro primero de Sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El señor Oppenheimer ha aportado a la expresada Sociedad la suma de Diez mil pesos moneda nacional que declara haber integrado totalmente. — Tercero: El señor Oppenheimer realiza esta cesión por el precio de Diez mil pesos moneda legal que recibe en este acto en efectivo de manos de la señora Heny Baer de Schwarz y por la que le otorga por separado recibo y carta de pago en forma. — Cuarto: La señora Heny Baer de Schwarz reemplazará al señor Oppenheimer en la mencionada sociedad en el carácter de socia y gerente, quedando relevado el señor Oppenheimer de todo derecho y obligación en tal carácter. — Quinto: El señor Germán Kahn, soltero, argentino, domiciliado en la calle 3 de Febrero dos mil veinte y cinco, mayor de edad, en su carácter de socio de la sociedad "Confina, Confecciones Finas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su expresa conformidad con la cesión que antecede, dándose por notificado de la misma y admitiendo en el carácter de socio, con todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato social, a doña Heny Baer de Schwarz. — Sexto: El señor Germán Kahn y la señora de Schwarz, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas del contrato citado en la siguiente forma: a) La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; b) cada uno de los socios tendrá la facultad de nombrar apoderados de la Sociedad con facultades precisamente especificadas. — Séptima: A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, las partes autorizan al doctor León Dujovne para realizar todas las diligencias pertinentes. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor. — Lleva el sello de ley de diez centavos número 1.055.736. — Ernesto Oppenheimer. — Heny Baer de Schwarz. — Germán Kahn.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e.10 nov.-N.º 6100-v.16 nov.

**"INDUSTRIA QUIMICA AVELLANEDA" (INDUQUIA)**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, publíquese por cinco días, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Pablo Masllorens y Payerols, que firma Pablo Masllorens, casado, español; doctor Angel L. Sojo, casado, argentino; don Juan L. B. Ravelet, que firma "Ravelet", Ingeniero, casado, argentino, don José R. Crespo, soltero, argentino y don Justo Oláran Chans, Contador, casado, uruguayo, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número novecientos ochenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las prescripciones de la Ley número on-

co mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las condiciones que se establecen en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los cinco comparecientes una sociedad cuyo objeto es la fabricación y explotación comercial por cuenta propia o ajena de productos químicos, industriales y farmacéuticos y sus derivados y afines, sin limitación. — La sociedad podrá representar a otros fabricantes nacionales o extranjeros, de artículos de la misma índole, ya sea como agente, comisionista, distribuidor o cualesquier otro carácter análogo. — Podrá igualmente transformar o dar aplicación a sus propios productos ya sea para venderlos a terceros o para utilizarlos en su propio tráfico industrial. — Podrá igualmente adquirir y registrar por cuenta propia y ajena patentes de invención, licencias de explotación de inventos o fórmulas y procedimientos químicos, físicos e industriales y marcas de fábrica y comercio, pudiendo realizar las negociaciones o explotación por cuenta propia mediante compra, arrendamiento, "royalty" o en cualquier otra forma, pudiendo en igual manera, enajenar, arrendar o ceder en "royalty" las mismas cosas enunciadas. — Segundo: Queda expresamente establecido que todas las fórmulas y procedimientos que se incorporen al proceso de la fabricación o industrialización de los productos son bienes sociales y no de pertenencia particular de los asociados. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de Industria Química Avellaneda ("Induquia"), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: La sociedad durará Diez Años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinto: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital Federal, actualmente calle Corrientes número novecientos ochenta, octavo piso. — Sexto: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, quedando su aporte comprometido entre los comparecientes en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y tres mil pesos por el señor Pablo Masllorens; Treinta y dos mil pesos por el señor Juan L. B. Ravelet; Cinco mil pesos por el Doctor Angel L. Sojo; Cinco mil pesos por el señor José R. Crespo: y Cinco mil pesos por el señor Justo Oláran Chans. — Séptimo: La integración de estos aportes será hecha en la siguiente forma: en efectivo por el señor Pablo Masllorens; Doctor Angel L. Sojo y señores Crespo y Oláran Chans, por su respectiva cuota. — Y mediante la transferencia en definitiva propiedad y dominio a la sociedad por parte del Ingeniero señor Ravelet, de las fórmulas y procedimientos de fabricación de productos químicos detallados en inventario que las partes conocen y aceptan y cuyo valor, en conjunto, han fijado en treinta y dos mil pesos de curso legal. — Los aportes en efectivo de los primeros cuatro socios son hechos por el cincuenta por ciento en este acto; debiendo el otro cincuenta por ciento quedar integrado, también en efectivo, dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Octavo: La sociedad será administrada por dos Gerentes que, sin perjuicio de prestarse recíprocamente toda la cooperación y ayuda que las circunstancias requieran, dividirán su actividad interna en la siguiente forma: Uno tendrá personalmente a su cargo, arbitrio y responsabilidad personal, todo cuanto se refiere a la dirección industrial y científica de los procedimientos de fabricación de los productos, así como la superintendencia directa del personal de la fábrica, y en general todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina de funcionamiento del plantel industrial. — Otro actuará teniendo a su cargo todas las actividades relacionadas con la administración del negocio, salvo la dirección y fiscalización de la contabilidad que estará a cargo del socio Contador Oláran Chans, sin perjuicio del personal adecuado para llevarla por cuenta de la sociedad. — La representación legal de la sociedad ante terceros, el uso de la denominación social y la firma en general de toda la correspondencia y documentación bancaria y comercial, sin excepción alguna, así como el manejo y disposición de los fondos y valores de la sociedad, estará a cargo conjunto de ambos socios Gerentes. — A ese fin dichos Gerentes antepondrán a su firma personal, un sello con la denominación de la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo sus facultades de administrar, además de los actos que nacen del objeto de la sociedad y de los que la ley autoriza y establece, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o instituciones y empresas comerciales. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar cheques contra depósito o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. — e) Aceptar, endosar, ceder y tramitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar, por parte de terceros en garantía de créditos por ventas efectuadas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g): Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que las garantan de ese modo, tomar posesión, firmar escrituras y documentos afines. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración de la sociedad. — Podrán también celebrar los contratos de locación hasta el tiempo máximo del contrato social en cualquier jurisdicción. — m) Crear y suprimir los empleos que se juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar la remuneración, sueldos y comisiones de los mismos, como también suspender, trasladar, separar y reemplazarlos. — n) Celebrar contratos de seguros como asegurados, en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir las sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. — Independientemente de los dos Gerentes así designados la sociedad podrá constituir en cualquier momento uno o más apoderados administrativos con la extensión de facultades que los socios por mayoría de votos determinen en el propio instrumento de poder. La designación de los dos Gerentes será hecha por el término de un año, por mayoría de votos pudiendo la designación tanto de los Gerentes como de los apoderados, recaer en personas no asociadas. — Por el primer ejercicio social o sea hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y siete, quedan designados Gerentes los señores Ingeniero don Juan L. B. Ravelet, —como técnico y don José R. Crespo, como administrativo en las condiciones que establece el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Los Gerentes, el o los apoderados que hubiere y el señor Oláran Chans, gozarán de una asignación mensual, en concepto de sueldo, que se les fijará por mayoría de votos entre los socios, en una acta que se practicará a ese efecto. — Los dos Gerentes quedan obligados a prestar a la sociedad todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa ni indirectamente ninguna vinculación o interés con otras sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta empresa. — Décimo: Los ejercicios sociales de la sociedad se cerrarán el treinta y uno de Julio de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Undécimo: Para la ejecución de los balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza, y a ese último si fuere inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, máquinas y herramientas de uso y los muebles se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual sobre su costo a la sociedad, porcentaje que podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos a cobrar se ajustarán a la solvencia de cada deudor. — d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada Balance anual, después de previstos los sueldos, comisiones y gastos correspondientes al ejercicio y de efectuadas las amortizaciones convenidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal; y del saldo restante si hubiera se pagará a cada socio un importe equivalente al seis por ciento de interés anual sobre su capital aportado. — Del remanente se separará un diez por ciento para ser adjudicado a uno o más de los factores de la empresa en la forma que entre los socios convengan; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las ganancias así acreditadas podrán ser retiradas por los socios en un pie de perfecta proporcionalidad a medida que los recursos sociales lo permitan. — Mientras no sean retiradas, las ganancias devengarán el seis por ciento de interés anual. — Décimo Segundo: Antes del treinta de Septiembre de cada año, los socios Gerentes convocarán a todos los socios a una reunión a fin de someter a su consideración el Balance General del ejercicio a los efectos de resolver sobre su aprobación y distribución de las utilidades o pérdidas en su caso. — La citación será hecha por telegrama colacionado, dirigido al domicilio constituído por cada socio con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el día, hora, lugar y objeto de las reuniones. — La reunión convocada en la forma y modo indicado para adoptar resoluciones válidas requerirá la presencia de socios que representen por lo menos dos terceras partes del capital social. — Décimo Tercero: En la misma forma y modo serán citados los socios cada vez que uno u otro o los dos Gerentes así lo consideren conveniente. — Décimo Cuarto: Los acuerdos y disposiciones tomadas en las reuniones de que habla el artículo precedente, se transcribirán y firmarán por todos los presentes en un libro especial de acuerdo. — Todas las resoluciones en dichas reuniones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Si vencido el plazo contractual los socios no resolvieran prorrogar la sociedad o si por cualquier causa, por mayoría de votos resolvieran su disolución anticipada, se llamará a reunión en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. décimo segundo a efecto de tratar la forma de liquidar los bienes sociales designar uno o más liquidadores, fijarles a éstos su retribución, establecer las normas de distribución del remanente líquido positivo y en general, todos los detalles inherentes. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento, imposibilidad física o renuncia de alguno o algunos de los socios Gerentes, los miembros de la sociedad serán citados por el Gerente sobreviviente dentro de sesenta días en la forma establecida en el artículo doce, para resolver sobre el nombramiento de sustituto al incapacitado, fallecido o renunciante en su caso, o si la administración social continuará con el socio Gerente, restante; resolución que será elevada a escritura pública con las formalidades prescriptas en la Ley respectiva. — Décimo Séptimo: Las proporciones de pertenencia, porcentaje e integración del capital inicial, según el artículo sexto, serán siempre reservadas a la opción de los socios en los futuros y eventuales aumentos de capital. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones y divergencias que pudieran suscitarse entre los socios entre sí, tengan o no el carácter de Gerentes, ya sea por la interpretación de este contrato, por la administración de la sociedad, su desarrollo o liquidación de la misma serán resueltas por el laudo de árbitros, arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar designarán, de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo del Tribunal así constituído será inapelable. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Industria Química Avellaneda (Induquia)", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura que les dí se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Leonardo J. Calvaroso y don Eduardo Cataldo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — J. R. Crespo. — Angel L. Sojo. — Pablo Masllorens. — Ravelet. — J. Oláran Chans. — L. J. Calvaroso. — E. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Canedo. — Concuerda con su matriz número quinientos treinta y dos, que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente en cinco sellos de peso y cincuenta, números: un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro, un millón ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa, un millón ciento veintisiete mil ochocientos noventa y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: afines - o afines - Sobre raspado: argentino - depósitos - constituídos - instituciones - tramitar - sociales - normas - capital. — Vale. — Juan José Canedo. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 nov.-N.° 6152-v16 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que **Enrique Surbel** ha cedido a **Enrique Santiago Mevel** el total del capital aportado, equivalente a cincuenta cuotas de cien pesos c|u., en la Sociedad "Incotextil", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada, según contrato privado de fecha 22 de octubre de 1936.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 6148-v.18 nov.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975**

## MARCAS SOLICITADAS

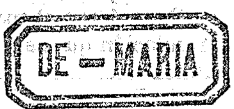
Acta N.° 187.277

### SERVIDOR FORESTCIA

Enero 27 de 1936. — Wolff Levy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 300.000.— — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 97.446. — Aviso N.° 29.405.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.103




Agosto 8 de 1936. — S. A. Francesco Cinzano & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3666.

v.-14 nov.

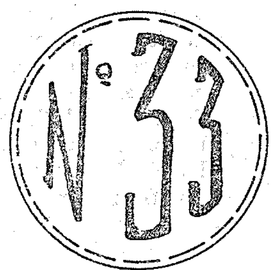
Acta N.° 191.269

### UNIVERSAL

Agosto 18 de 1936. — Miguel Pablo Kotulla. — Para distinguir un producto para enfermedades de la piel en general, preparado en forma de pomada o líquido, de la clase 2. — Aviso N.° 3918.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.362




Agosto 24 de 1936. — Alberto Solari. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4066.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.570

### RASCACIELO

Septiembre 1.° de 1936. — Fernando R. Battagliotti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4164.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.768

### PEGOL

Septiembre 10 de 1936. — Rafael Uceda. — Para distinguir cola para pegar papeles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.847. — Aviso N.° 4251.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.816




Septiembre 12 de 1936. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos: tierra refractaria, hidráulica o romana, ladrillos y baldosas refractarias. — Renovación de la N.° 98.611. — Aviso N.° 4386.

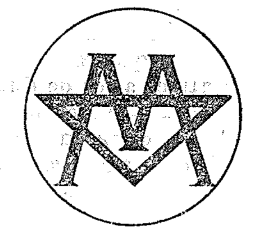
Acta N.° 192.488

### MARCHANT

Octubre 16 de 1936. — Marchant Calculating Machine Company, de Oakland, California, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5081.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.489



Octubre 16 de 1936. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5082.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.490

### Agarex

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5083.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.491

### Cherrosote

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5084.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.492

### Orderlios

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5085.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.500

### HABIFINI

Octubre 16 de 1936. — Esther Baraj de Habif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4467.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.493

### Rexillana

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5086.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.501

### CASA DE PIEDRA

Octubre 16 de 1936. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5209.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.502

### EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5207.

v.-14 nov.

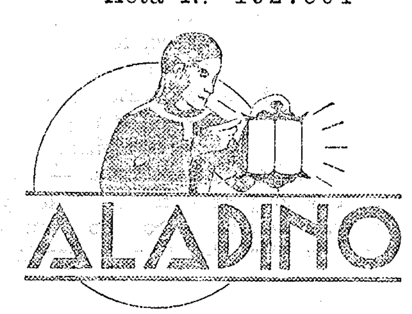
Acta N.° 192.503

### EL CICLON

Octubre 16 de 1936. — José Ferrarini — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5208.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.504




Octubre 16 de 1936. — H. y E. Lanteri y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4596.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.505

### TABLOTEX

Octubre 16 de 1936. — Agar, Cross & C.° Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4597.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.507

### PALO

Octubre 16 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros habanos. — Renovación de la número 100.298. — Aviso número 4599.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.508

### TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4.600.

v.-14 nov.

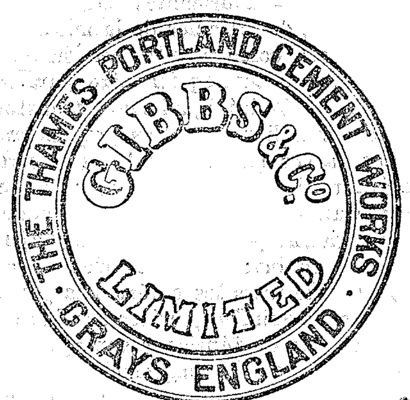
Acta N.° 192.509

### TAPISEDA

Octubre 16 de 1936. — Federico H. Meyer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5101.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.510




Octubre 16 de 1936. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento portland, de la elaso 3. — Renovación de la número 99.531. — Aviso número 5102.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.512

### CALSODINA

Octubre 16 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5104.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.513

FRAGATA SARMIENTO
Marca Registrada

Octubre 16 de 1936. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 5105.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.515

### TESTOTRAT

Octubre 16 de 1936. — Barros, Hollnagel y Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5069.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.516

### DIXIE

Octubre 16 de 1936. — Dixie Mercerizing Company, de Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, soda, hilo, y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir e hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos, o en cualquier otra condición, de la clase 16. — Renovación de la número 98.696. — Aviso número 5068.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.518

### ARAPEY

Octubre 16 de 1936. — Tomás Aguiñagalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5092.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.517




Octubre 16 de 1936. — A. Stanislavsky Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.600. — Aviso número 5091.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.519

BAIRES

Octubre 16 de 1936. — Eduardo Bedoya. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 5093.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.520

DESTELLO

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5094.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.521

BURBUJAS

Octubre 16 de 1936. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5095.

v.-14 nov.

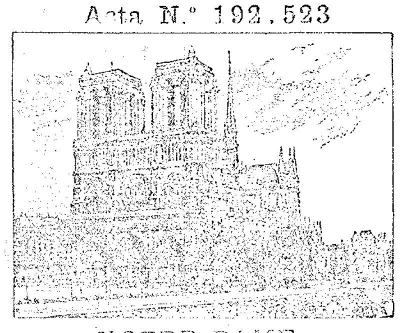
Acta N.° 192.522

BOTON DE ORO

Octubre 16 de 1936. — Casa Zaverio Fumagalli, que gira bajo el rubro de Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5096.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.523



NOTRE DAME

Octubre 16 de 1936. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias oempleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.555. — Aviso N.° 5097. v.-14 nov.

Acta N.° 192.526

IODOMETINA

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5070.

v. 14 nov.

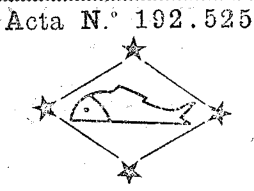
Acta N.° 192.524

ORION

Octubre 16 de 1936. — J. Pañella e Hijo. — Para distinguir aparatos ortopédicos, bragueros, fajas, medias, vendas elásticas y suspensorios, de la clase 6. — Renovación de la número 98.749. — Aviso número 5064.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.525



Octubre 16 de 1936. — Cía. Argentina Comercial e Industrial de Pesquería (C. A. C. I. P.) Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3601.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.527

ARGORIN

Octubre 16 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 5071.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.530

FLECHA DORADA

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5072.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.531

SELLO DORADO

Octubre 16 de 1936. — Abraham Torchinsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5073.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.532

"BUENOS AIRES"

Octubre 16 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 102.074. — Aviso número 5075.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.533

BIGUA

Octubre 16 de 1936. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5079.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.535

OKAMEN

Octubre 16 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5080.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.538

ZONDA

Octubre 16 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5098.

v.-14 nov.

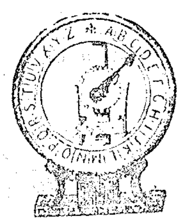
Acta N.° 192.536




Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.084. — Aviso número 800.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.537



TELÉGRAFO

Octubre 16 de 1936. — Costa Hnos. & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 801.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.539




Octubre 16 de 1936. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 5061.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.540

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5100.

v.-14 nov.

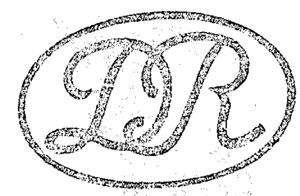
Acta N.° 192.541

GRANHORMON

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5201.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.542




Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5202.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.543

SALUD

Octubre 16 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5203.

v.-14 nov.

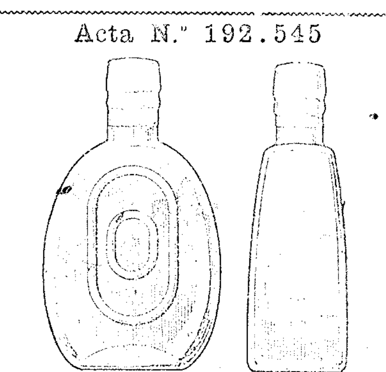
Acta N.° 192.544

"Agnella"

Octubre 16 de 1936. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.099.

v.-14 nov.

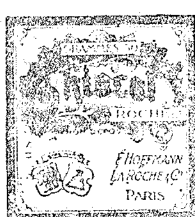
Acta N.° 192.545

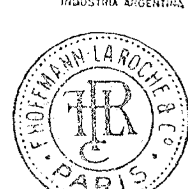


Octubre 17 de 1936. — W. & A. Gilbey Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 99.083. — Aviso N.° 4.464.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.546




Octubre 17 de 1936. — Productos Roche S. A., Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.900. — Aviso número 5.206.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.547

LA PRENSA

Octubre 16 de 1936. — Ezequiel Pedro Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 5.078.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.550

Bravo

Octubre 19 de 1936. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, materiales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 98.843. — Aviso N.° 5.066.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.549

SIEMENS

Octubre 19 de 1936. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5065.

v.-14 nov.

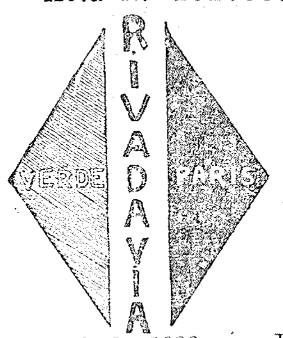
Acta N.° 192.553

EL MEDICO DE LAS PLANTAS

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.715. — Aviso N.° 5.213.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.555




Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir verde París, de la clase 10. — Renovación de la número 99.297. — Aviso N.° 5.215.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.556

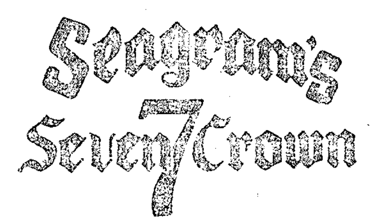
BALILLA

Octubre 19 de 1936. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.216.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.557






Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.217.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.559

"Ancient Bottle"

Octubre 19 de 1936. — Distillers Corporation Ltd., de Montreal, Quebec, Canadá — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5.219.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.560

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Società Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados en esas substancias, de la clase 17; menos: preservativos, artículos ortopédicos, de cirugía o electricidad. — Aviso N.° 5.221.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.561

TOURING

Octubre 19 de 1936. — Società Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.222.

v.-14 nov.

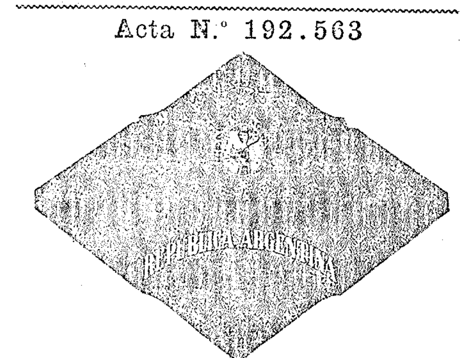
Acta N.° 192.562

CROWN PERFUMERY

Octubre 19 de 1936. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, jabones, preparaciones dentífricas y para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.273. — Aviso número 5.226.

v.-14 nov.

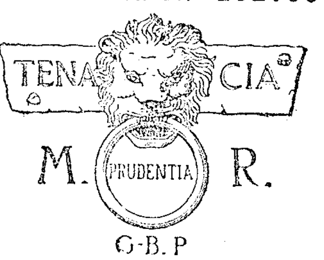
Acta N.° 192.563



Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la número 99.349. — Aviso número 5.223.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.564




G-B.P

Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 98.686. — Aviso N.° 5.224.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.565

IMPORTACION

Octubre 19 de 1936. — Curt Berger & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 5.225.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.566

GLACIER

Octubre 19 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir heladeras en general, de la clase 14. — Renovación de la número 99.556. — Aviso N.° 5.228.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.567

CRUZ AZUL

Octubre 19 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.227.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.568

RYGREN

Octubre 19 de 1936. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.008.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.569

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.009.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.570

CUVILLIER

Octubre 19 de 1936. — S. A. Franco-Argentina, Comercial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.010.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.576

CALEFON

Octubre 20 de 1936. — Antonio Orlando, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.511.—Aviso N.° 5.231.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.577

POLLO

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.229.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.578

LOS TRES COSECHEROS

Octubre 20 de 1936. — Andrés Lema, Domingo Canay San Martín y Antonio Pedraza Charles. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.230.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.579

ONIL

Octubre 20 de 1936. — Lino Scalabrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.238.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.580

SUKA

Octubre 20 de 1936. — Magazian y Guzelian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5236.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.581




Octubre 20 de 1936. — Enrique D. Podestá. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 98.730. — Aviso N.° 5.237.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.582

Chamonix

MARCA REGISTRADA

Octubre 20 de 1936. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spinetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.244.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.583

PARKAN

Octubre 21 de 1936. — Luis Parma y Víctor M. Cáneva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.054.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.584




Octubre 21 de 1936. — Feiz Hamzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.241.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.585

KAMAL

Octubre 21 de 1936. — Feiz Hamzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.242.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.587

ROMOS

Octubre 21 de 1936. — Enrique Reimers. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.232.

v.-14 nov.

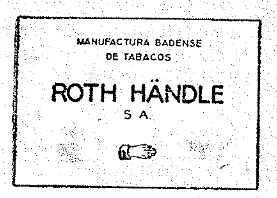
Acta N.° 192.586

**MYRKA**

Octubre 21 de 1936.—Myrka Dall'Asta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.243.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.588




Octubre 21 de 1936. — Enrique Reimers. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.233.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.589

**IPERBIOTINA MALESCI**

Octubre 21 de 1936. — Herederos del Doctor Carlos Malesci, de Firenze, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.235.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.590




Octubre 21 de 1936. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.234.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.591

**Erka**

**K. & D.**
BUENOS AIRES

Octubre 21 de 1936. — Kahlke & Diéguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.449.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.592

**GOYESCA**

Octubre 21 de 1936. — Peña, Pérez & Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería en general y jabonería y artículos de tocador. —Aviso N.° 5.271.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.593

**IGNEO**

Octubre 21 de 1936. — Juan C. Tamborini y Agustín F. Cassina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.251.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.594




Octubre 21 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.112.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.596

**ECLAIR VERMOREL**

**VERMOREL VILLEFRANCHE S/S**

Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.876. — Aviso N.° 5.114.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.597

**PALMA DE ORO**

Octubre 21 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.115.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.601




Octubre 21 de 1936. — Servel Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.324. — Aviso N.° 5.254.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.604

**DULCIOR**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.245.

v.-14 nov.

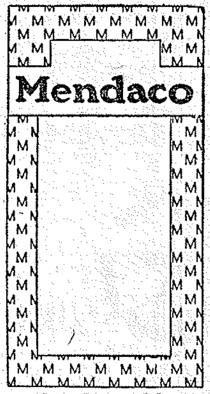
Acta N.° 192.598

**Empecemos de nuevo "Trigo"**

Octubre 21 de 1936. — Carmelo Santiago. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5.259.

v.-14 nov.

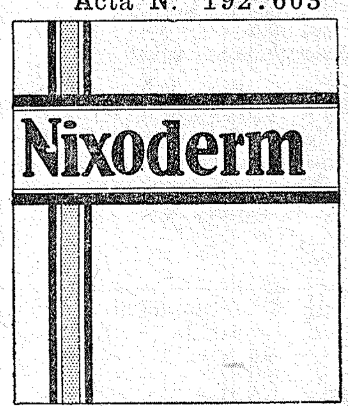
Acta N.° 192.602




Octubre 21 de 1936. — The Knox Corporation, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.255.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.603




Octubre 21 de 1936. — The Knox Company, de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.256.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.605

**DULCIOR**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.246.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.606

**SAPOSIDE**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.247.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.607

**SAPOSIDE**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.248.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.608

**SAPOCREME**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5249.

v.-14 nov.

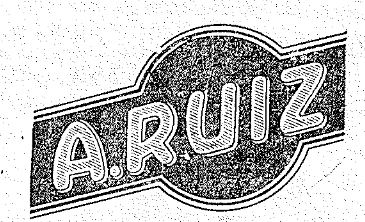
Acta N.° 192.609

**SAPOCREME**

Octubre 21 de 1936. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.250.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.610




Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.270.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.611

**CITOGENOL**

Octubre 21 de 1936. — Tovy Podolsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.683.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.612

**DOVANI**

Octubre 21 de 1936. — Craveri y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.264.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.613




Octubre 21 de 1936. — Angel M. Montes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.265.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.614

**SALURENE**

Octubre 21 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.267.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.615

**NUVEDOR**

Octubre 21 de 1936. — Die Eau de Cologne & Partumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pfeirdespot Von Ferd, Mulhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.268.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.616

**NUGUEMIR**

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 21 de 1936. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sambrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.063.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.617

**CELUFINA**

Octubre 22 de 1936. — José Ricardo Rodríguez. — Para distinguir envases de cartulina o cartón, de la clase 18. — Aviso N.° 5.205.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.618




Octubre 22 de 1936. — Paula Grivarello de Pandolfi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.280.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.619

**BUJILUZ**

Octubre 22 de 1936. — Mario Juzzolini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.281.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.620

**SATINETTE**

Octubre 22 de 1936. — Pinchin, Johnson y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.754. — Aviso N.° 5.116.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.621

**BISUTADA**

Octubre 22 de 1936. — Bismag Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.756. — Aviso N.° 5.117.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.622

**BISULAX**

Octubre 22 de 1936. — International Chemical C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.529. — Aviso número 5.118.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.626



Octubre 22 de 1936. — Antonio Quinteiro. — Para distinguir máquinas de coser y sus repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 4121.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.627




Octubre 22 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Diciego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.185.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.628




Octubre 22 de 1936. — Blas Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5278.

v.-14 nov.

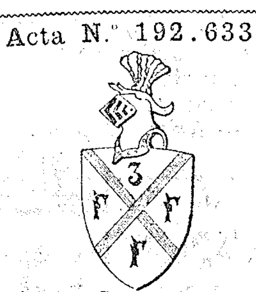
Acta N.° 192.630

**MORRI**

Octubre 22 de 1936. — Lelio Morriconi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5269.

v.-14 nov.

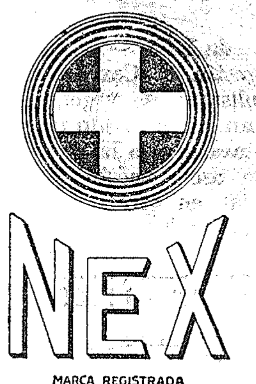
Acta N.° 192.633



Octubre 22 de 1936. — Manuel Fernández Ferreño. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 5262.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.629




Octubre 22 de 1936. — Héctor A. Landolfi & Cía. — Para distinguir compresas higiénicas de papel celulosa revestidas con una gasa esterilizada y pañuelos de papel absorvente para la higiene íntima de la mujer, de la clase 2. — Aviso N.° 5279.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.631

**TIOCOSAN**

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5260.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.632

**IOBISMUT**

Octubre 22 de 1936. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5261.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.634



Octubre 22 de 1936. — Joaquín Bujanda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5291.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.635




Octubre 22 de 1936. — Calcagno & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5285.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.639




Octubre 22 de 1936. — Palmer & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5289.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.636




Octubre 22 de 1936.—Angel M. Montes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: tintes minerales, extractos y substancias curtidoras en general. — Aviso N.° 5266.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.640

**YAKAR**

Octubre 22 de 1936. — Pedro Santiago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 5282.

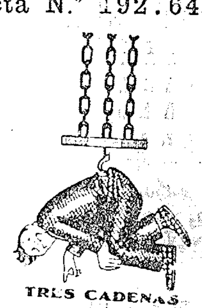
v.-14 nov.

Acta N.° 192.642

Octubre 24 de 1936. — Juan Carlos Obeid. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5287.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.644




Octubre 24 de 1936. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos y sedas en general. — Aviso N.° 5286.

v.-14 nov.

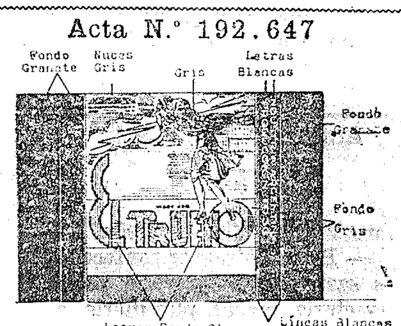
Acta N.° 192.646

**CARAS ARGENTINAS**

Octubre 24 de 1936. —Alberto Luis Grossi y Raúl Alberto Hernández. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 5292.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.647




Octubre 24 de 1936. —Adela Leonardi de Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5290.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.645

**DELOR**

Octubre 24 de 1936. — A. Delor y Cíe., de Bordeaux, Francia y Buenos Aires. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol,, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.652. — Aviso N.° 5272.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.643

**IPERBIOTINA MALESCI**

Octubre 24 de 1936. — Hedereros del Doctor Carlos Malesci, de Firenze, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5288.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.683




MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.071. — Aviso N.° 3357.

v.-14 nov.

Acta N.° 190.684

HAMBURGO — LA REPUBLICA

MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1936. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Corregida en Octubre 21 de 1936. — Renovación de la N.° 97.072. — Aviso N.° 3362.

v.-14 nov.

Acta N.° 191.736




Septiembre 9 de 1936. — Kegalj y Bartulovich. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4325.

v.-14 nov.

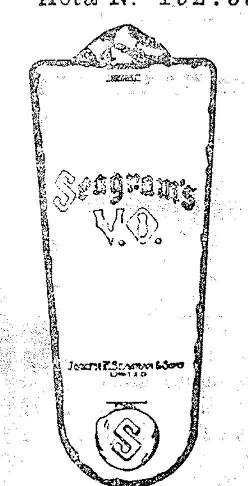
Acta N.° 192.257




Octubre 5 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 98.733. — Aviso N.° 4565.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.558




Octubre 19 de 1936. — Joseph E. Seagram & Sons Ltd., de Ontario, Canadá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5218.

v. 14 nov.

Acta N.° 192.506




Octubre 16 de 1936. — Grondona e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.062. — Aviso N.° 4598.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.534

GRAMOS NETO
INDUSTRIA ARGENTINA
BUENOS "DAIRYCO" AIRES
THE RIVER PLATE DAIRY Co. L.

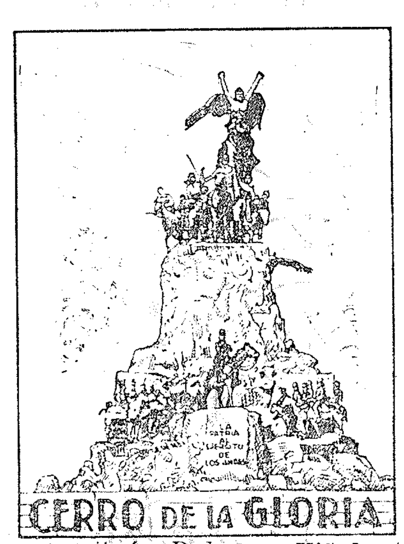
MANTECA PURA
"DAIRYCO"
PASTEURIZADA




Octubre 16 de 1936. — The River Plate Dairy Company Ltd. S. A. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 5067.

v.-14 nov.

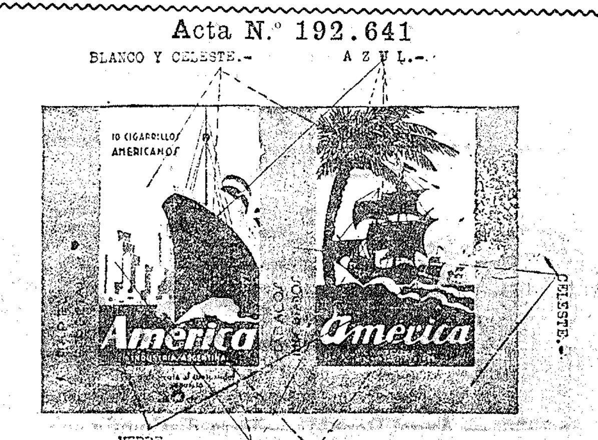
Acta N.° 192.551




Octubre 19 de 1936. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos una bebida sin alcohol, a base de uva exprimida. — Aviso número 5106.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.641




Octubre 24 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 5138.

v.-14 nov.

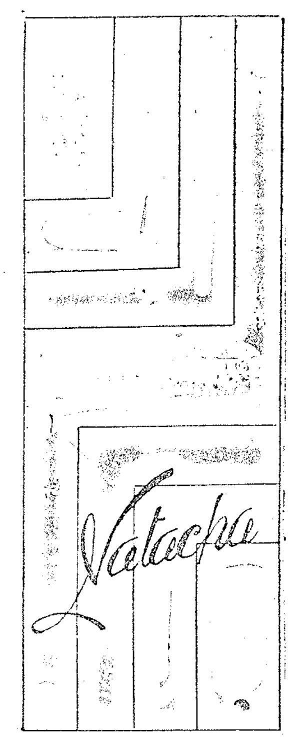
Acta N.° 192.511




Octubre 16 de 1936. — Aktiengesellschaft, Fur Chemische Produkte Vorm H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.103. — Aviso N.° 5103.

v.-14 nov.

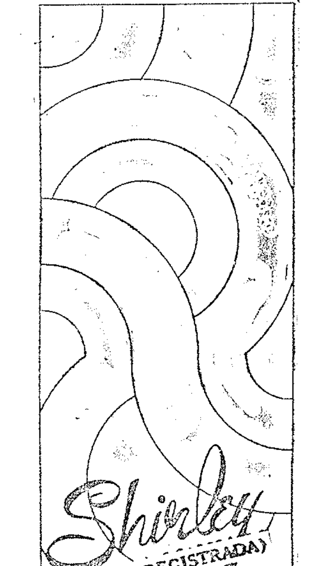
Acta N.° 192.571




Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 5107.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.572




Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5108.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.552

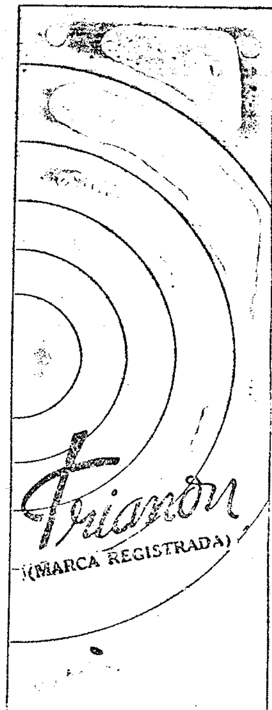



BONALD

Octubre 19 de 1936. — Angel Bonald. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos pastillas y comprimidos. — Renovación de la N.° 99.883. — Aviso N.° 5220.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.573




Octubre 20 de 1936. — Martínez Aguiar, Rego & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso número 5109.

v.-14 nov.

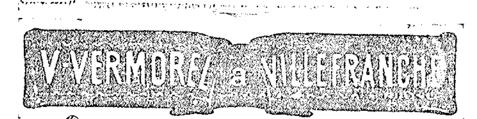
Acta N.° 192.574




Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.934. — Aviso N.° 5110.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.595




Octubre 21 de 1936. — Etablissements Vermorel S. A., de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.875. — Aviso N.° 5113.

v.-14 nov.

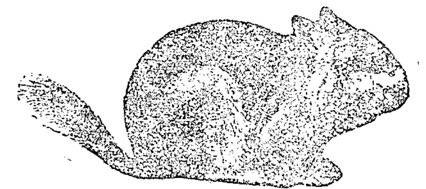
Acta N.° 192.575




Octubre 20 de 1936. — Chapar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.899. — Aviso N.° 5111.

v.-14 nov.

Acta N.° 192.554



"VIZCACHA" - Marca Registrada.

Octubre 19 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.716. Aviso N.° 5214.

v.-14 nov.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional